



BANCO SUPERVIELLE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE H A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$20.000.000.000 (AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$40.000.000.000).

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables clase H, a una tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables”), a ser ofrecidas por Banco Supervielle S.A. (C.U.I.T. N° 33-50000517-9) (el “Banco”, el “Emisor” o “BS” en forma indistinta), por un valor nominal de hasta \$20.000.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$40.000.000.000), dentro del marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”).

Este Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 2 de mayo de 2024 (el “Prospecto”), cuya versión resumida se publicó en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario” y la “BCBA”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la CNV N° 18.629, en el sitio *web* de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “*Empresas (entidades con oferta pública)*”, en el sitio *web* institucional del Emisor (www.supervielle.com.ar) (el “Sitio web de BS”) y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) (www.mae.com.ar/mpmae) (el “Micrositio web del MAE”) (conjuntamente la AIF, el Boletín Diario, el Sitio *web* de BS y el Micrositio *web* del MAE, los “Sistemas Informativos”).

Las Obligaciones Negociables constituyen “*obligaciones negociables*” simples (no convertibles en acciones) conforme a la Ley N° 23.576 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), serán emitidas de acuerdo con la Ley N° 19.550 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley General de Sociedades”) y serán colocadas de acuerdo con Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N° 1023/2013 y las Normas de la CNV y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto. Asimismo, gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Obligaciones Negociables y estarán sujetos a los requisitos de procedimiento establecidos en dicha ley y en la Ley General de Sociedades. En particular, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina (la “Argentina”) para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016 de la CNV. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones han sido autorizados por Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018 de la CNV. La reducción de su monto máximo y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la CNV mediante Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa ni en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en este Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto del Programa y este Suplemento de Prospecto contienen, respectivamente y a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con

carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

De acuerdo con el Decreto N° 621/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentado mediante la Resolución General CNV N° 917/2021, se informa al público inversor que las Obligaciones Negociables no gozarán de las exenciones impositivas previstas por el decreto N° 621/2021 sino las previstas en el apartado “*Información Adicional – d) Carga Tributaria*” del Prospecto, en su caso.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos, en Días Hábiles durante el horario de 10 a 18 horas, en la sede social del Banco sita en Reconquista 330 (C1003ABF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (teléfono: (+5411) 4324-8000, e-mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar), en su carácter de emisor y colocador, y en las oficinas de Allaria S.A., en su carácter de co-colocador (“Allaria” y junto con el Banco en su carácter de Colocador, los “Colocadores”). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables cuentan con una calificación de riesgo “A1(arg)” otorgada por Fix SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 29 de julio de 2024. Para mayor información, ver “*II. Oferta de los Valores Negociables*” más adelante.

De acuerdo a lo previsto en el art. 29, Sección X, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán, para su negociación, ser listadas y/o negociadas en al menos uno o más mercados autorizados por la CNV. El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, y su negociación en el MAE.

Las Obligaciones Negociables: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Banco es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, el Banco, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización - éstos últimos en materia de su competencia -, y las personas que firmen el Prospecto y este Suplemento de Prospecto, serán responsables de la información incluida en los mismos. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que hubieren emitido opinión.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de Banco Supervielle S.A. implica riesgos. Véase la sección titulada: “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado a este por referencia.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Banco, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Banco, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV



Allaria S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 24 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 29 de julio de 2024

Alejandra Gladis Naughton

Subdelegado Grupo A1

Hernán Oliver

Subdelegado Grupo A2

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	9
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	15
IV.	FACTORES DE RIESGO	20
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA	25
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS	48
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	49
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN	50
IX.	HECHOS POSTERIORES	51
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	52

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

El Banco es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco y los Colocadores no ha autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asumen responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Banco podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto, y del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de la fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias ((T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Ni el Banco ni los Colocadores han autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, el inversor debe basarse en su propio análisis del Banco y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. El inversor debe tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. El inversor deberá considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, los cuales se detallan a continuación (los “Inversores Calificados” o los

Inversores” en forma indistinta), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, que sean residentes argentinos. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser ofrecidas a, y sólo pueden ser objeto de inversión por parte de, residentes argentinos que sean Inversores Calificados: a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; c) Fondos Fiduciarios Públicos; d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); e) Cajas Previsionales; f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; g) Fondos Comunes de Inversión; h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; j) Sociedades de Garantía Recíproca; k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “*Factores de Riesgo*”. El Banco ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Banco difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros: cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;

- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- cambios en las tasas de interés y en el costo de los depósitos, que puedan, entre otras cuestiones, afectar los márgenes;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Banco;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y bancarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- riesgos de crédito y de otro tipo derivados del otorgamiento de préstamos, por ejemplo, aumento de la morosidad;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores bancarios, de servicios financieros, servicios de tarjetas de crédito, administración de fondos comunes de inversión y sectores afines;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Banco;
- aumento de las provisiones por riesgo de incobrabilidad;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo y ahorro de los consumidores;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Banco;
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición

competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Banco no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descritos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor y a los Colocadores, por parte de los Inversores interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en el MAE (los “Agentes del MAE”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntos a los mismos) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas del Banco, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, y compra las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Banco ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido del Banco ni de los Colocadores, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descritos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” (i) la oferta será dirigida exclusivamente a “inversores calificados” según se los define en el artículo 12, Sección II, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV; y (ii) que sus órdenes de compra (y las Ofertas que presente cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que el Banco y los Colocadores no garantiza a los inversores interesados y a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descrito más abajo (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables al Margen Solicitado (según se define más adelante);

(g) conoce y acepta que el Banco tendrá derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que el Banco podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descrito anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;

(j)(i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación; y que

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2016 y por resolución del directorio del Banco en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2016. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones fueron aprobados por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 6 de marzo de 2018. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. El directorio del Banco aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 2 de julio de 2024 y asimismo mediante acta de subdelegado del 29 de julio de 2024, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, de la delegación de facultades vigente que hiciera la asamblea al propio directorio y gerentes de primera línea del Banco.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Este resumen complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto.

Emisor.	Banco Supervielle S.A.
Instrumento.	Obligaciones Negociables Clase H.
Rango.	<p>Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento y a los requisitos de la Ley General de Sociedades.</p> <p>Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples (no convertibles en acciones) y no subordinadas del Banco con garantía común sobre su patrimonio, y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).</p>
Valor Nominal.	<p>Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta \$20.000.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$40.000.000.000). El valor nominal a ser emitido de Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define más adelante en el presente). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Suplemento de Prospecto.</p>
Fecha de Emisión y Liquidación.	<p>Será: (i) la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante en el presente) y tendrá lugar a los 2 (dos) Días Hábiles (según se define más adelante) de haber finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante); o (ii) aquella otra fecha anterior o posterior que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto, de acuerdo a lo previsto en “<i>Plan de Distribución</i>” del presente Suplemento de Prospecto.</p>
Precio de suscripción.	100% del valor nominal.
Moneda de Denominación, Integración y Pagos:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas e integradas en Pesos y los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento.
Unidad Mínima de Negociación.	\$1.000.000 y montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor Nominal Unitario.	\$1.
Monto Mínimo de Suscripción.	\$1.000.000 y montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Fechas de Pago de Intereses.	<p>Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).</p>
Amortización.	El capital de las Obligaciones Negociables se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés.	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una a una tasa variable nominal

anual equivalente a la suma de: (i) la Tasa Base (según se define más adelante) aplicable al Período de Devengamiento de Intereses correspondiente; más (ii) el Margen Aplicable (según se define más adelante) (la “Tasa de Interés”).

Tasa Base.

Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Privada (tal como se define a continuación) o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de la tasa correspondiente, la Tasa Badlar Sustituta (tal como se define a continuación), que se publique durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento (inclusive).

“Tasa Badlar Privada” significa el promedio ponderado de las tasas de interés para depósitos a plazo fijos de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el BCRA en su sitio *web*.

“Tasa Badlar Sustituta” significa (a) la tasa sustituta de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos de 30 a 35 días de plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen Aplicable.

Es el margen aplicable a las Obligaciones Negociables a ser adicionado a la Tasa Base, expresado como porcentaje nominal anual, que será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Se aclara a los inversores que el margen aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el margen aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

Período de Devengamiento de Intereses.

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediata anterior a la correspondiente Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el Cálculo de los Intereses.

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).

Intereses Moratorios.

Adicionalmente a los intereses correspondientes, todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha

de su efectivo pago no inclusive, a una tasa equivalente al 50% de la Tasa de Interés correspondiente.

Fecha de Vencimiento.

Tendrá lugar a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante).

Destino de los Fondos.

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento de Prospecto.

Rescate por Cuestiones Impositivas.

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse a opción del Banco en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento, con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 60 días (que será irrevocable) mediante notificación por escrito a los tenedores de Obligaciones Negociables, y de corresponder, a la CNV, a un precio de rescate del 100% de su valor nominal, junto con los intereses devengados e impagos, y los Montos Adicionales hasta la fecha fijada para el rescate, si tuviera lugar alguno de los supuestos descritos en “*De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y compra por parte del Banco—Rescate por cuestiones impositivas*” del Prospecto.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte del Banco.

El Emisor podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables Clase H en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o disponer de otra forma de ellas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables Clase H en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables Clase H que mantenga el Emisor no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Obligaciones Negociables Adicionales.

El Emisor podrá, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase H y/o sin enviarles una notificación en tal sentido, emitir nuevas Obligaciones Negociables Clase H en una o más transacciones, que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase H en circulación, con la salvedad de que podrán tener (i) una fecha de emisión distinta; (ii) un precio de emisión distinto; (iii) la fecha desde la cual devengarán intereses distinta; (iv) una suma de intereses diferente a pagar en la primera fecha de pago de intereses después de su emisión; y/o (v) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable vigente en tal momento. Cualquier obligación negociable así emitida será consolidada y formará una sola clase con las Obligaciones Negociables Clase H en circulación, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de las obligaciones negociables así emitidas tendrán el derecho de votar en las asambleas conjuntamente con los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase H como una sola. A su vez, en caso, de emitirse nuevas Obligaciones Negociables Clase H, las mismas constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables Clase H y tanto las Obligaciones Negociables Clase H como las nuevas Obligaciones Negociables Clase H serán fungibles entre sí y se negociarán en los mercados con el mismo código.

Montos Adicionales.

Para una descripción de las disposiciones relativas a la obligación del Banco de pagar Montos Adicionales, véase “*De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*” en el Prospecto.

Compromisos del Emisor.

Las disposiciones contenidas en “*De la Oferta y la Negociación —Compromisos—Pago de Capital e Intereses*”, “*—Mantenimiento de personería jurídica; bienes*”, “*—Cumplimiento de las leyes*”, “*—*

Notificación de Incumplimiento”, “—*Mantenimiento de Libros y Registros*”, “—*Rango*”, “—*Otros actos*”, del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.

Supuestos de Incumplimiento.

Las disposiciones contenidas en “*De la Oferta y la Negociación — Supuestos de Incumplimiento*” del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.

Forma.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “Caja de Valores” o “CVSA”). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.

Pagos.

El Banco tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en la AIF, en el Boletín Diario y en el boletín electrónico del MAE (el “Boletín Electrónico”), de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, de manera que esté disponible para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de las Obligaciones Negociables llevado por Caja de Valores al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Ley Aplicable.

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción.

Toda controversia que se suscite entre el Banco por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Acción Ejecutiva.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Listado y Negociación.

El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA y su negociación en el MAE, respectivamente.

Calificación de Riesgo

Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en fecha 29 de julio de 2024, le ha asignado a las Obligaciones Negociables la calificación de riesgo “A1(arg)”, lo que indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

Tal calificación podría ser modificada en función de la revisión que debe efectuar el agente de calificación de riesgo conforme lo prescripto por el Artículo 47, de la Sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. En tales casos, el Emisor publicará en los medios de difusión previstos en este Suplemento de Prospecto un hecho relevante informando sobre posibles modificaciones a la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22, Sección VII, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen de calificación de riesgo podrá ser consultado oportunamente en la AIF, y en el sitio web de la calificadora, pudiéndose solicitar a la misma un detalle del significado de la calificación asignada a las Obligaciones Negociables.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Organizador.

Banco Supervielle S.A.

Colocadores.

Banco Supervielle S.A. y Allaria S.A.

Co-Colocadores y Subcolocadores.

Podrán designarse subcolocadores y/o co-colocadores, lo que, en su caso, podrá ser informado en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública (según dicho término se define más adelante).

Agente de Liquidación.

Banco Supervielle S.A.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, exclusivamente entre Inversores Calificados según se los define en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por, el MAE. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos Inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes del MAE aquellos que actúan en el MAE sin ser accionistas de dicha entidad pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

BS y Allaria serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes y la comisión a ser percibida por los mismos. Al respecto véase la sección: “*Contrato de Colocación*” del presente Suplemento de Prospecto.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales Inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que el Emisor y/o los Colocadores consideren convenientes y/o necesarios.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE SUBASTA Y/O LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará por todo el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se definen más abajo) en los Sistemas Informativos, y por un día en el Boletín Diario y el Boletín Electrónico, un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020), y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales Inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de subasta y/o licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá la duración que se indique en el Aviso de Suscripción y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de Inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “Período de Subasta y/o Licitación Pública”), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el Artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Subasta y/o Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales Inversores a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública. Durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, las órdenes de compra que hayan recibido de Inversores interesados (las

“Ofertas”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado de Obligaciones Negociables, el margen solicitado para las Obligaciones Negociables expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen Solicitado”). Los inversores interesados podrán presentar órdenes de compra sin indicar el Margen Solicitado las cuales serán consideradas como órdenes de compra del Tramo No Competitivo (según se define más adelante) y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas.

En base a las órdenes de compra recibidas de los Inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado (a) Ofertas del Tramo No Competitivo; y/o (b) más de una Oferta del Tramo Competitivo (según se define más adelante), las cuales contengan distintos montos y/o distinto Margen Solicitado.

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores interesados que no sean Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos de sí. Los Inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta y/o Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con antelación al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aun cuando dichas órdenes de compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen Aplicable (o pertenezca al Tramo No Competitivo), sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales los Inversores interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente del MAE ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes del MAE y/o adherentes del mismo distintos los Colocadores, tales Agentes del MAE y/o adherentes del mismo serán respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las ONs, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado. No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores ni los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerados “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.

En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada oferente en la respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio *web* del MAE.

TRAMO COMPETITIVO Y TRAMO NO COMPETITIVO.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirá dicha variable.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra que contengan montos y/o el Margen Solicitado, que pueden ser distintos entre sí, de las distintas Órdenes de Compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

DETERMINACIÓN DEL MARGEN APLICABLE; ADJUDICACIÓN.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base Margen Solicitado, volcando en primer lugar las Ofertas que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; o (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin

que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Banco ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo e/o indemnización alguna.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

(i) todas las Ofertas del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las Ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que sea efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las Ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, y las Ofertas que, por efecto de la prorrata, no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción no serán adjudicadas y el monto correspondiente a las Obligaciones Negociables en cuestión será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas del Tramo Competitivo. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de Obligaciones Negociables, no asignado a tal Oferta, será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas del Tramo No Competitivo;

(i) todas las Ofertas con Margen Solicitado, inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable;

(ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta. Si como consecuencia de recibirse Ofertas por un valor nominal total superior al monto determinado para las Obligaciones Negociables luego de descontadas las adjudicadas según el apartado (i), debiera realizarse un prorrateo, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y las Ofertas que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción no serán adjudicadas y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tales Ofertas será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior; y

(iv) todas las Ofertas con Margen Solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los inversores interesados cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor, ni otorgará a los inversores interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna.

El Emisor no garantiza a los inversores interesados que presenten Ofertas, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los inversores interesados, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el monto final de las Obligaciones Negociables que resulte efectivamente emitido, el Margen Aplicable que se determine conforme con lo detallado más arriba y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante un aviso de resultados que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Subasta y/o Licitación Pública en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Resultados”).

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada (i) a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, comprometiéndose los Inversores adjudicados y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR y/o a través de los Colocadores, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de MAECLEAR, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAECLEAR indicadas por los Inversores adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los Inversores adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores, y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente del MAE y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente del MAE y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Emisor, en su carácter de Agente de Liquidación.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAECLEAR y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación, sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Avisos Complementarios.

El Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y todo otro aviso que, de conformidad con los términos del presente Suplemento de Prospecto, deba ser publicado, se publicará en los Sistemas Informativos y a opción del Banco, por uno o más días en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

IV. FACTORES DE RIESGO

A continuación se incluye una actualización los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Los Inversores interesados en las Obligaciones Negociables deberán analizar, antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también todos aquellos detallados en el Prospecto, según los mismos resulten actualizados por lo descripto a continuación.

Riesgos relacionados con Argentina

La inestabilidad económica y política de Argentina podría afectar sustancial y adversamente el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

El 25 de mayo de 2024, Javier Milei, al encabezar el acto originalmente convocado para celebrar el Pacto de Mayo, anunció la creación del “Consejo de Mayo”, una vez sancionada la Ley Bases y el paquete fiscal, el cual estará integrado por 66 representantes de la política, los empresarios y sindicatos, para proponer medidas que implementen el contenido del Pacto de Mayo.

El 27 de mayo de 2024, el gobierno oficializó la renuncia del jefe de Gabinete, Nicolás Posse y, en su reemplazo, se designó a Guillermo Francos, quien hasta ese momento era el ministro del Interior. Con este cambio, y el dictado del Decreto N° 484/2024, la nueva Jefatura de Gabinete abrosbió al Ministerio del Interior, que se convirtió en Secretaría del Interior y fue encabezada por Lisandro Catalán.

A su vez, a través del Decreto N° 585/2024, el presidente de la Nación creó el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado y mediante el Decreto N° 586/2024 designó a Federico Sturzenegger a su frente. Dentro de las funciones del nuevo Ministerio se encuentran, entre otras: la desregulación y reforma estatal, que implica formular, elaborar y ejecutar la política nacional relacionada con tal fin; la simplificación y reducción del Estado, con el objetivo de eliminar tareas innecesarias, duplicadas y/u obsoletas e impulsar la creación de empleo privado, el desarrollo económico, la equiparación de las estructuras tributarias y la eliminación de los privilegios; y el aumento de competitividad, mediante la elaboración de políticas para aumentar la competitividad, eliminar cargas burocráticas, facilitar el funcionamiento de los mercados y disminuir regulaciones y controles.

El 29 de mayo de 2024, el Senado firmó un dictamen de mayoría a favor de la Ley de Bases y, el 13 de junio, tras una larga y controvertida sesión a causa de una irrupción social fuera del Congreso, la ley fue finalmente aprobada por el Senado con algunas modificaciones, por lo que tuvo que volver a la Cámara Baja para su aprobación definitiva. Tras un empate, la presidenta del Senado, la vicepresidenta Victoria Villarruel, definió la aprobación con su voto afirmativo. Además de la Ley de Bases, también se aprobó el paquete fiscal, con algunas concesiones otorgadas por el Ejecutivo, un nuevo blanqueo de capitales y una moratoria impositiva.

Luego de meses de negociación, el 28 de junio de 2024 la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones que realizó el Senado al proyecto de Ley de Bases, por lo cual el texto logró una sanción definitiva. Los puntos clave que conlleva esta aprobación son los siguientes:

- **Emergencia:** La declaración de la emergencia pública en materia administrativa, económica y energética por el término de un año. Asimismo, se delegan facultades legislativas en el Poder Ejecutivo en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional. El Poder Ejecutivo deberá informar mensual y detalladamente al Congreso sobre el ejercicio y los resultados de esta delegación;
- **Reforma del Estado:** En materia de reorganización del Estado, la ley establece las bases de las delegaciones legislativas. A saber: i) mejorar el funcionamiento del Estado; ii) reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal; y iii) asegurar un efectivo control interno en la administración pública nacional. Asimismo, en cuanto a la privatización de empresas públicas, la ley determinó que las empresas "sujetas a privatización total o parcial" son: Energía Argentina S.A.; Intercargo S.A.U; Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; Belgrano Cargas y Logística S.A.; Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE); y Corredores Viales S.A. Asimismo, se introdujeron reformas y modificaciones a las leyes 19.549 (Procedimiento Administrativo Nacional), 25.164 (Regulación del Empleo Público Nacional) y 24.185 (Convenios Colectivos de Trabajo).
- **Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones:** La creación del “Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones” (el “RIGI”) que establece un marco legal y regulatorio para promover la inversión en proyectos productivos en Argentina. Este régimen brindará incentivos, seguridad jurídica y protección de los derechos adquiridos para los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos. Se declara que las grandes inversiones bajo el RIGI son de interés nacional y benefician a la Argentina, a las Provincias Argentinas, a la Ciudad de Buenos Aires y a los municipios. Sus objetivos son: fomentar las "grandes inversiones", promover el desarrollo económico, fortalecer la competitividad, incrementar las exportaciones y los servicios, generar empleo y dar estabilidad a las inversiones futuras. A lo largo del articulado se regulan los plazos, los sujetos autorizados a participar, los requisitos específicos del RIGI, los incentivos fiscales y los incentivos cambiarios;

- Concesiones: La posibilidad del gobierno de otorgar concesiones de obra pública a entidades privadas o públicas para la construcción, conservación o explotación de obras públicas y para la prestación de servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones;
- Energía: Se incluyen diversas modificaciones a las leyes 17.319 (Hidrocarburos), 24.076 (Gas Natural) y 26.741 (Yacimientos Petrolíferos Fiscales). Se crea el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, reemplazando al Ente Regulador de la Electricidad ("ENRE") y al Ente Regulador del Gas ("ENARGAS"). Por otra parte, se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las Leyes 15.336 (Energía Eléctrica) y 24.065 (Marco Regulatorio Eléctrico).
- Modernización laboral: Se introducen diversas modificaciones a las leyes 24.013 (Empleo), 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y 26.727 (Trabajo Agrario). Asimismo, se deroga la ley 25.323 (Indemnizaciones Laborales). Las modificaciones incluyen la extensión del período de prueba o la exención de sanciones y acciones penales para aquellos empleadores que no hayan realizado los aportes correspondientes, a cambio de regularizar al trabajador.

En la misma fecha, el Congreso aprobó las Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes en materia de regularización de obligaciones tributarias, aduaneras y fiscales, a fin de lograr el pago voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes y responsables, quienes, de acogerse al régimen, obtendrán distintos beneficios según el tipo de adhesión y el tipo de deuda que registren.

Ambas leyes fueron promulgadas por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2024.

Tras la aprobación de la Ley de Bases y del paquete fiscal, el 9 de julio de 2024 el Presidente firmó junto con 18 gobernadores el Pacto de Mayo en Tucumán y confirmó la creación del Consejo de Mayo para impulsar las reformas allí incluidas y que están vinculadas a: el equilibrio fiscal; la reducción del gasto público, en torno al 25% del Producto Bruto Interno; una educación inicial, primaria y secundaria útil y moderna; una reforma tributaria que reduzca la presión impositiva; la rediscusión de la coparticipación federal de impuestos con las provincias; el avance en la explotación de los recursos naturales del país; una reforma laboral moderna que promueva el trabajo formal; una reforma previsional que brinde sostenibilidad al sistema; y la apertura al comercio internacional.

El impacto social, político y económico de las reformas y medidas anunciadas por el Gobierno argentino hasta la fecha, las consecuencias de la Ley Bases y el impacto de futuras reformas y medidas que puedan proponerse sigue siendo incierto.

Si volvieran a aumentar niveles de inflación que tuvieron lugar en el pasado, o no continuara el proceso de desinflación actual, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

El 12 de julio de 2024, el INDEC dio a conocer que la inflación de junio fue del 4,6%. De esta forma, en el primer semestre del año, acumuló una variación de 79,8% y, en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 271,5%. Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado ("REM) publicado por el BCRA el 4 de julio de 2024, se espera una inflación anual de 136,6%, 6,9 puntos porcentuales por debajo de la proyección publicada en el REM del mes de Mayo.

Los esfuerzos realizados por el Gobierno para contener y bajar la inflación están obteniendo, hasta la fecha del presente Prospecto, resultados positivos, ya que desde el inicio del año 2024 se puede apreciar una importante desaceleración intermensual de la misma. Sin perjuicio de ello, debe tenerse en cuenta que la inflación frenó su tendencia a la baja, por primera vez desde la asunción del gobierno de Milei, en junio, en tanto la inflación de ese mes fue de 4,6%, es decir, 4 décimas más que en mayo, que había sido del 4,2%.

Si esta tendencia continuara, y no se pudiera estabilizar el valor del peso argentino a través de políticas fiscales y monetarias, podría esperarse un aumento mayor en los índices de inflación. Siendo el Banco una entidad financiera, la mayoría de sus activos y pasivos son monetarios y, en consecuencia, su patrimonio neto es sensible a los efectos de la inflación, pudiendo altos niveles de inflación afectar negativamente la posibilidad del Banco de generar ganancias. De esta forma, el alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que puede afectar su capacidad para implementar reformas y fomentar el crecimiento económico, lo que a su vez podría tener un impacto negativo sobre la situación patrimonial y financiera o los flujos de efectivo del Banco.

El 13 de mayo de 2024, el Gobierno Nacional y el equipo técnico del FMI alcanzaron un *staff level agreement* sobre la octava revisión del Programa de Facilidades Extendidas de la Argentina, que habilita un desembolso de US\$ 800

millones, una vez aprobado por el Directorio Ejecutivo. Según el organismo internacional, la firme implementación del plan de estabilización de las autoridades, basado en una sólida ancla fiscal, la ausencia de financiamiento monetario y la corrección de precios relativos, permitió avanzar más rápido de lo previsto en el restablecimiento de la estabilidad macroeconómica y reencauzar el programa. Entre los resultados más notables, el FMI señaló el primer superávit fiscal trimestral en 16 años, la rápida caída de la inflación, el cambio de tendencia de las reservas internacionales y la fuerte reducción del riesgo soberano. Finalmente, el 13 de junio de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el desembolso de casi US\$800 millones, lo cual tuvo un impacto en las reservas del Banco Central.

A su vez, a principios de julio de 2024, el ministro de economía Luis Caputo anunció que comenzaron las negociaciones con el FMI por un nuevo acuerdo, y que se espera tener un nuevo programa antes de fin de año.

Por último, el 16 de julio de 2024 el gobierno nacional canceló US\$ 640 millones, el último vencimiento de capital del Programa de Facilidades Extendidas de la Argentina vigente, quedando pendiente varios años de pagos de intereses.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

En los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$805,00, \$820,50, \$836,00, \$894,00, \$933,76 y \$950,78, respectivamente, según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.195, \$1.010, \$990, \$1.035, \$1.225 y \$1.360, respectivamente. A su vez, el 25 de julio, la cotización del dólar contado con liquidación (“Dólar CCL”) llegó al a los \$1.337,50.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados.

El pasado 21 de julio de 2024, el actual presidente de Estados Unidos, Joe Biden, retiró su candidatura presidencial a las próximas elecciones a celebrarse el 5 de noviembre de 2024. Luego de este anuncio, que responde a una ola de presión pública y privada de legisladores demócratas y funcionarios del partido para que abandone la carrera después de un pobre desempeño en un debate contra Donald Trump, Kamala Harris, la actual vicepresidenta, podría ser su reemplazante en las elecciones.

Pocos días después de esta noticia, algunas encuestas dieron a conocer que Harris mejoró los resultados que había obtenido Biden. De esta forma, podría decirse que la probable campaña para las elecciones entre la actual vicepresidenta Kamala Harris y el expresidente Donald Trump, comenzaría sin un líder claro.

Con este nuevo marco político, para el caso que resulte victorioso Trump, podría configurarse un escenario con mayores tensiones y conflictos geopolíticos, derivados de las actuales guerras, la lucha tecnológica entre China y Estados Unidos y sus posibles impactos en el comercio global. A su vez, debe tenerse en cuenta que en su anterior gobierno, Argentina tuvo un estancamiento del comercio global, exportando US\$58 mil millones en 2017 y US\$54,8 mil millones al finalizar su mandato. A estos factores, se puede agregar también el rechazo del candidato republicano al combate del cambio climático y al apoyo a Ucrania.

Por el otro lado, en caso de ganar Harris, se podría esperar que implemente las políticas más progresistas, tales como la reducción de los impuestos de la clase media, la defensa de disposiciones medioambientales más fuertes y el financiamiento a políticas de inmigración y vivienda.

Por último, se destaca que algunos analistas indican que, en el caso de una victoria de Harris sobre Donald Trump en noviembre, es probable que el partido republicano recupere el Senado, limitando la capacidad de Harris para firmar legislación partidista.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los

fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 1.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 1.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Cada Clase de Obligaciones Negociables constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una Serie de Obligaciones Negociables estén listadas en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las obligaciones negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevaecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

Los tenedores de Obligaciones Negociables podrían tener dificultad en ejecutar acciones fundadas en responsabilidad civil contra el Banco o sus directores, funcionarios y personas controlantes.

El Banco es una sociedad anónima constituida según las leyes de Argentina y su domicilio social se encuentra ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Sus directores, funcionarios y personas controlantes residen fuera de Estados Unidos. Asimismo, parte sustancial de los activos del Banco y de sus directores, funcionarios y personas controlantes se encuentra ubicada fuera de Estados Unidos. Por lo tanto, los tenedores de Obligaciones Negociables podrían tener dificultad en diligenciar notificaciones procesales en Estados Unidos a tales personas o exigir el cumplimiento de sentencias en su contra, incluida cualquier acción fundada en responsabilidad civil según las leyes de títulos valores federales estadounidenses. Asimismo, la ley argentina reconocería la ejecución de sentencias extranjeras, siempre que se cumplan los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, incluido, entre otros, el requisito de que la sentencia no viole los principios de orden público de la ley argentina, en la medida que lo determine un tribunal argentino. El Banco no puede asegurar que un tribunal argentino no consideraría que la ejecución de sentencias extranjeras, que lo obligue a realizar un pago en moneda extranjera fuera de Argentina en virtud de las Obligaciones Negociables, resulta contraria al orden público de Argentina, si en ese momento existieran restricciones legales que prohíben a los deudores argentinos transferir moneda extranjera fuera de Argentina a fin de cancelar su deuda. En base a la opinión de los asesores legales argentinos del Banco, no hay certeza respecto de la exigibilidad contra tales personas en Argentina, de acciones entabladas en primera instancia o en acciones para ejecutar sentencias de tribunales estadounidenses, de responsabilidades en base únicamente a las leyes de títulos valores federales estadounidenses. Los asesores legales argentinos del Banco también han informado al Banco que la ejecución de sentencias fundadas en responsabilidad civil en un tribunal argentino en base solamente a las leyes de títulos valores federales estadounidenses estará sujeta al cumplimiento de los requisitos del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación descriptos anteriormente.

El Banco podrán rescatar las Obligaciones Negociables con anterioridad a su vencimiento.

Salvo especificación en contrario incluida en el Suplemento de Prospecto y sujeto a las regulaciones aplicables, el Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción en el supuesto de ciertos cambios en las leyes argentinas o ante ciertos supuestos, según lo establecido en este Prospecto. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate y compra por parte del Banco*”. Asimismo, si el Suplemento de Prospecto así lo especificara, las Obligaciones Negociables también podrán rescatarse a opción del Banco bajo ciertas condiciones, inclusive las normas del BCRA, en caso de supuestos adicionales y en ciertas fechas específicas. Si tuviera lugar dicho rescate, es posible que un inversor no pueda reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva similar a la esperada conforme a las Obligaciones Negociables.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto de los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2024 y 2023 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera – Estados Contables”, bajo los ID #3204233 y #3049582, respectivamente, y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de Banco Supervielle, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros

A partir del 1 de enero de 2020, la Emisora comenzó a reportar los resultados ajustados por inflación de acuerdo con la norma NIC 29. Para facilitar la comparación, las cifras correspondientes a 2023 se han actualizado aplicando la NIC 29 para reflejar el efecto acumulado del ajuste por inflación para cada período hasta el 31 de marzo de 2024.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	Banco Supervielle S.A	
	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2024	2023
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras en miles de Pesos)		
Ingresos por intereses	480.587.861	345.658.991
Egresos por intereses	(271.795.550)	(252.805.924)
Resultado neto por intereses	208.792.311	92.853.067
Ingresos por comisiones	19.950.988	27.378.493
Egresos por comisiones	(7.334.714)	(10.970.365)
Resultado neto por comisiones	12.616.274	16.408.128
Subtotal	221.408.585	109.261.195
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	23.014.663	25.826.415
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	51.994.783	189.187
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	942.628	1.313.251
Otros ingresos operativos	5.161.348	7.972.989
Cargo por incobrabilidad	(7.976.749)	(11.430.331)
Ingreso operativo neto	294.545.258	133.132.706
Beneficios al personal	(54.420.835)	(52.001.693)
Gastos de administración	(25.972.580)	(29.020.648)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(8.634.118)	(10.066.715)
Otros gastos operativos	(48.802.750)	(28.034.157)
Resultado operative	156.714.975	14.009.493
Resultado por la posición monetaria neta	(82.985.548)	(12.193.181)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	73.729.427	1.816.312
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(25.275.932)	(1.646.384)
Resultado neto de las actividades que continúan	48.453.495	169.928
Resultado neto del período	48.453.495	169.928
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	48.453.495	169.928
Total Otro Resultado Integral	(7.086.528)	(611.301)
Otro resultado integrale atribuible a los propietarios de la controladora	(7.086.528)	(611.301)
Resultado integral del período	41.366.967	(441.373)
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	41.366.967	(441.373)

2. Estado de Situación Financiera

Información del Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras en miles de Pesos)	Al 31 de marzo de 2024	Al 31 de marzo de 2023
--	-----------------------------------	-------------------------------

ACTIVO

Información del Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras en miles de Pesos)	Al 31 de marzo de 2024	Al 31 de marzo de 2023
Efectivo y Depósitos en Bancos	226.023.892	220.068.372
Efectivo	118.339.613	94.602.917
Entidades Financieras y corresponsales	106.525.765	125.397.632
BCRA	98.867.093	120.607.260
Otras del país y del exterior	7.658.672	4.790.372
Otros	1.158.514	67.823
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	58.968.362	102.219.119
Instrumentos derivados	4.962.186	2.427.172
Operaciones de pase	832.879.875	96.845.389
Otros activos financieros	11.979.761	45.780.200
Préstamos y otras financiaciones	753.034.633	959.347.393
Sector Público no financiero	1.140.269	1.522.037
Otras entidades financieras	7.486.270	8.851.002
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	744.408.094	948.974.354
Otros títulos de deuda	277.629.033	1.047.780.451
Activos financieros entregados en garantía	58.204.340	79.078.866
Activos por impuesto a las ganancias corriente	2.883.536	5.576.816
Inversiones en instrumentos de patrimonio	773.536	1.666.449
Propiedad, planta y equipo	73.804.752	81.733.388
Activos intangibles	50.687.536	46.170.347
Activos por impuesto a las ganancias diferido	-	53.079.612
Otros activos no financieros	94.395.050	100.609.701
TOTAL ACTIVO	2.446.226.492	2.842.383.275
PASIVO		
Depósitos	1.776.257.208	2.237.315.303
Sector público no financiero	90.827.872	109.507.751
Sector financiero	166.206	223.788
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.685.263.130	2.127.583.764
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.545.832	8.033.366
Otros pasivos financieros	78.749.359	108.934.837
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	10.362.432	21.270.255
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	3.290.586	-
Provisiones	39.047.627	8.183.448
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	2.348.211	-
Otros pasivos no financieros	83.413.767	117.488.996
TOTAL PASIVO	1.996.015.022	2.501.226.205
PATRIMONIO NETO		
Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673
Ajustes al capital	330.267.415	380.105.019
Resultados no asignados	60.879.824	(49.837.594)
Otros Resultados Integrales acumulados	2.467.715	2.576.696
Resultado del período	48.453.495	169.928
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	450.211.470	341.157.070
TOTAL PATRIMONIO NETO	450.211.470	341.157.070
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.446.226.492	2.842.383.275

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 31 de marzo de 2024 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros resultados integrales		Reserva de utilidades			Total PN de participac. No controladoras	Total PN de participac. No controladoras	Total
	En circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revaluación de PPE e Intang	Gcias o pérdidas acumuladas por ints. Fcieras a VRCORI	Legal	Otras	Rdos. No Asign.			
Saldos al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	330.267.415	2.617.619	6.936.624	-	-	60.879.824	408.844.503	-	408.844.503
Resultado total integral del período											
Resultado neto del período - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	48.453.495	48.453.495	-	48.453.495
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(7.086.528)	-	-	-	(7.086.528)	-	(7.086.528)
Saldos al cierre del período	834.348	7.308.673	330.267.415	2.617.619	(149.904)	-	-	109.333.319	450.211.470	-	450.211.470

Al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros resultados integrales		Reserva de utilidades			Total PN de participac. No controladoras	Total PN de participac. No controladoras	Total
	En circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revaluación de PPE e Intang	Gcias o pérdidas acumuladas por ints. Fcieras a VRCORI	Legal	Otras	Rdos. No Asign.			
Saldos al comienzo del ejercicio	829.564	6.898.635	378.561.209	3.422.615	(234.618)	-	-	(49.837.594)	339.639.811	1.958.632	341.598.443
Resultado total integral del período											
Resultado neto del período - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	169.928	169.928		169.928
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(611.301)	-	-	-	(611.301)		(611.301)
- Suscripción de acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas del 18/05/2023 retroactivo al 01/01/2023	4.784	410.038	1.543.810	-	-	-	-	-	1.958.632	(1.958.632)	-
Saldos al cierre del período	834.348	7.308.673	380.105.019	3.422.615	(845.919)	-	-	(49.667.666)	341.157.070	-	341.157.070

5. Estado de Flujo de Efectivo

Por el período de tres meses
finalizado el 31 de marzo de
2024 **2023**

(en miles de pesos)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias 73.729.427 1.816.312

Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:

Resultado por la posición monetaria neta 82.985.548 12.193.181

Amortizaciones y desvalorizaciones 8.634.118 10.066.715

Cargo por incobrabilidad 7.976.749 11.430.331

Otros ajustes (25.124.712) (62.634.191)

Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:

**Por el período de tres meses
finalizado el 31 de marzo de**

2024 2023

(en miles de pesos)

Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(26.316.870)	(10.125.978)
Instrumentos derivados	792.005	(1.046.118)
Operaciones de pase	312.498.993	4.883.458
Préstamos y otras financiaciones	89.676.072	267.209.340
Otros Títulos de Deuda	97.766.151	243.763.441
Activos financieros entregados en garantía	12.109.112	(10.763.588)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(460.766)	228.451
Otros activos	64.831.709	(16.782.746)
Depósitos	(619.577.314)	(378.723.572)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	1.624.118	(2.066.985)
Operaciones de pase	(1.425.749)	-
Otros pasivos	(105.533.183)	(39.342.231)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	(25.814.592)	30.105.820

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Cobros/(Pagos):

PPE. activos intangibles y otros activos	(4.735.753)	(6.138.288)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(4.735.753)	(6.138.288)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Cobros/(Pagos):

Obligaciones negociables no subordinadas	-	(2.650.759)
Financiaciones de entidades financieras locales	6.280.818	(6.238.542)
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	-	1.958.632
Pagos por arrendamiento financiero	(2.326.575)	(1.916.589)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	3.954.243	(8.847.258)

EFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO

10.717.382 23.566.420

EFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

(92.760.302) (34.446.350)

(DISMINUCIÓN) / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES

(108.639.022) 4.240.344

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO

354.365.541 252.239.626

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO

245.726.519 256.479.970

b) Indicadores Financieros

**Por el período de tres meses
finalizado el 31 de marzo de**

2024 2023

Indicadores Consolidados Seleccionados:

Margen de intereses neto ⁽¹⁾	61,0%	21,2%
Índice de ingresos por servicios ⁽²⁾	4,2%	12,0%
Indicador de eficiencia ⁽³⁾	35,1%	78,2%
Ingresos por servicios como porcentaje de gastos de administración	14,2%	18,0%

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2024	2023
Retorno sobre el patrimonio promedio ⁽⁴⁾	45,2%	0,2%
Retorno sobre el activo promedio ⁽⁵⁾	7,9%	0,0%
Ganancia por acción – básica (en pesos) ⁽⁶⁾	232,29	0,82
Ganancia por acción - diluida (en pesos)	232,29	0,82
Ratio de patrimonio tangible ⁽⁷⁾	16,7%	10,5%
Liquidez		
Préstamos como porcentaje del total de depósitos ⁽⁸⁾	50,2%	48,3%
Préstamos como porcentaje del total de activos ⁽⁸⁾	36,5%	38,0%
Coefficiente de cobertura de liquidez (CCL o LCR)	108,5%	105,8%
Capital		
Capital total como porcentaje del total de activos	18,4%	12,0%
Capital promedio como porcentaje de activos promedio	17,5%	12,5%
Total pasivos como múltiplo del patrimonio neto total	4,4	7,3
Capital Nivel 1/activos ponderados por riesgo ⁽⁹⁾	23,3%	14,0%
Responsabilidad patrimonial computable / activos ponderados por riesgo ⁽⁹⁾	23,3%	14,5%
Calidad de los activos		
Préstamos en situación irregular como porcentaje del total de préstamos	1,1%	4,3%
Previsiones como porcentaje del total de préstamos	2,9%	5,0%
Previsiones como porcentaje de los préstamos en situación irregular	263,7%	115,9%
Costo de riesgo ⁽¹⁰⁾	3,6%	4,1%

1. Margen de interés neto: Ingresos netos por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + Resultado por baja de activos a costo amortizado + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera, dividido por los activos promedio que devengan intereses.

2. Ratio de ingresos por servicios netos: Ingresos por servicios netos + Resultados por actividades de seguro dividido la suma del resultado neto por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + Ingresos por servicios netos + Resultados por actividades de seguro + otros ingresos operativos netos.

3. Ratio de eficiencia: Gastos de personal, administración y Depreciaciones y Amortizaciones dividido por la suma del resultado neto por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + ingresos netos por intereses + resultados por actividades de seguros + otros ingresos operativos netos.

4. ROE: Resultado neto atribuible dividido por el patrimonio promedio, calculado sobre una base diaria y expresado en moneda local.

5. ROA: Resultado neto atribuible dividido por el activo promedio, calculado sobre una base diaria y expresado en moneda local.

6. Resultado Neto Dividido por el Capital Social

7. Patrimonio neto tangible como porcentaje del total de bienes tangibles

8. Préstamos como % del total de depósitos: Los préstamos incluyen préstamos, créditos a cobrar de préstamos por arrendamientos financieros y otros créditos a cobrar por transacciones financieras cubiertas por las reglamentaciones de clasificación deudor del Banco Central de la República Argentina.

9. El TIER1 dividido por activos ponderados por riesgo incluye el riesgo de mercado y operacional. Desde el 1 de enero de 2020, las instituciones financieras que están controladas por instituciones no financieras (como en el caso de Supervielle en relación con el Banco) deberán cumplir con los requisitos de capitales mínimos, entre otros, sobre una base consolidada que comprende el holding no financiero y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros y subsidiarias no financieras). El 21 de marzo de 2024, el BCRA dispuso, mediante Comunicación A 7982, que a partir de abril de 2024 las instituciones financieras deberán presentar sus reportes mensuales, reflejando las operaciones consolidadas incluyendo holdings no financieros y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros). De acuerdo con esta norma, el ratio Tier 1 hubiera sido del 25,6% al 31 de marzo de 2024.

10. Cargos por incobrabilidad/Préstamos al cierre de período: cargos por incobrabilidad anualizados dividido los préstamos al cierre del período.

c) Capitalización y Endeudamiento.

Cifras expresadas en miles de Pesos

	Al 31 de marzo de	
	2024	2023
Deuda a largo plazo	7.960.380	14.896.410
Patrimonio neto:		
Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673
Ajustes de capital	330.267.415	380.105.019
Resultados no asignados	60.879.824	(49.837.594)
Otros Resultados Integrales acumulados	2.467.715	2.576.696

Resultado del período	48.453.495	169.928
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	450.211.470	341.157.070
Total capitalización	458.171.850	356.053.480

d) Valores Negociables en circulación.

Para un detalle de los valores negociables emitidos por la Compañía véase en el Prospecto, la sección: “VI. *Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - 2. Financiamiento, Liquidez y Recursos de Capital - Fuentes de Liquidez y Financiamiento*”.

e) Reseña Informativa.

Este capítulo contiene declaraciones sobre hechos futuros que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales del Emisor podrán diferir sustancialmente de los tratados en las declaraciones sobre hechos futuros, como resultado de diversos factores, entre ellos aquéllos detallados en el título “I. Información del Emisor”, “II. Factores de Riesgo” y los temas detallados en todo el Prospecto en general.

Este capítulo deberá ser leído junto con los estados financieros consolidados anuales auditados y trimestrales (con revisión limitada) del Emisor, que se incluyen en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Descripción general

Para información sobre Grupo Supervielle y el lugar que ocupa el Emisor dentro del mismo, véase “I. Información del Emisor – c) Descripción de las actividades y negocios”.

Presentación contable

Los estados financieros consolidados del Banco han sido preparados de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), el cual a través de las Comunicaciones “A” 5541 y modificatorias, estableció el plan de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB, por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), para las entidades bajo su supervisión, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018, con las siguientes excepciones: (i) la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero; y (ii) excepción por la valuación de los bonos duales.

Contexto en el cual opera el Emisor

Durante los últimos años, Argentina continuó enfrentando considerables desafíos macroeconómicos y regulatorios, como tasas mínimas para depósitos a plazo fijo, topes en las tasas de interés de ciertos préstamos, préstamos a tasa regulada, límites en tenencias de LELIQ, y restricciones en el mercado de cambios. Como resultado, al 31 de diciembre de 2023, el sistema financiero en Argentina tenía una baja demanda crediticia, con préstamos respecto al PIB y depósitos respecto al PIB en tasas históricamente bajas de 5.7% y 13.1%, respectivamente. En diciembre de 2023, el presidente Milei asumió el cargo y la nueva administración y desde ese momento puso foco en lograr un superávit fiscal e introducir importantes reformas estructurales que podrían contribuir en la estabilización macroeconómica y financiera más allá de 2024. Con el objetivo de acumular reservas y eliminar el déficit financiero, las primeras medidas de la nueva administración tuvieron la intención de poner de nuevo en marcha los precios relativos de la economía, corregir el tipo de cambio y los subsidios a las tarifas de servicios públicos, y aumentar los ingresos fiscales.

En este sentido, el entorno nacional del período bajo análisis estuvo marcado por las primeras medidas del gobierno nacional bajo el mandato de Javier Milei que tuvo impacto en los frentes cambiario, monetario y fiscal. El frente cambiario estuvo marcado por una fuerte devaluación inicial del tipo de cambio contra el US\$ que ascendió hasta PS.800 comparado con un tipo de cambio de PS.366,50 cuando asumió el gobierno, y por el nuevo régimen de importaciones por el cual se difirieron los pagos al exterior y que le permitieron al gobierno acumular alrededor de US\$ 12.000 millones desde que asumió y hasta el 31 de marzo. Asimismo, el BCRA relajó levemente el sistema de importaciones flexibilizando el pago de las importaciones para las MiPyMEs.

En el frente fiscal, desde la asunción del nuevo gobierno, se puso foco en la reducción del gasto público en términos reales, logrando una disminución del 35%, principalmente por una licuación de los gastos asociados a las prestaciones sociales, y subsidios económicos, mientras que los gastos de capital también cayeron en el trimestre. De este modo el gobierno logró un superávit financiero de 0,2% del PBI en el primer trimestre.

Por último, a fines de estabilizar el entorno macroeconómico y reducir los niveles de inflación, el gobierno implementó una estricta política monetaria disminuyendo un 21% en términos reales la base monetaria absorbiendo pesos a través de los pases pasivos, y la emisión de Bopreal (Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre) para reducir la

deuda comercial de exportadores, mientras que el Tesoro de la Nación a través de licitaciones primarias contribuyó en este sentido a pesar del impacto en la base monetaria generada por los intereses de los pasivos remunerados. Asimismo, el BCRA bajó fuertemente la tasa de interés de los pasivos que desde mediados de diciembre pasó a ser la tasa de política monetaria. La misma bajó desde 126% hasta el 40%. De esta manera, disminuyen los intereses que paga el BCRA por la deuda remunerada y marcó una baja generalizada de todas las tasas de interés del sistema financiero que quedaron por debajo de la inflación del período.

Respecto a la evolución macroeconómica, luego del pico de 25,5% de inflación alcanzado en diciembre 2023, y el 20,6% en enero 2024, producto de las políticas previamente explicadas, la inflación comenzó un sendero descendente reduciendo los niveles a 13,2% febrero, 11% en marzo, y luego continuó bajando en los meses siguientes al periodo bajo análisis, registrándose un 8,8% en abril, 4,2% en mayo y 4,6% en junio. Como contrapartida de estas políticas restrictivas en lo monetario, cambiario y fiscal que se traducen en un sendero de desinflación, se observa una profunda caída en la actividad económica que cae 2,9% en los primeros cinco meses del año respecto al mismo período del 2023. En el margen, en mayo se observó un alza del 1,3% respecto a abril, primera suba luego de ocho meses consecutivos sin registrar variaciones positivas desestacionalizadas. Por sectores, la construcción es el sector más castigado, acumulando una caída del 22% interanual en el acumulado a mayo, al igual que la Industria Manufacturera (-14%) y el Comercio (-10%). Por otro lado, el Agricultura, ganadería, caza y silvicultura crece 46%ia debido a la reversión de la sequía. Explotación de minas y canteras sigue creciendo de manera genuina, en este caso, un 8%ia.

En el frente político, el gobierno envió el 27 de diciembre de 2024 al Congreso un proyecto de ley denominada “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”. El proyecto contenía más de 600 artículos y contenía medidas laborales, fiscales (aunque finalmente se eliminó el capítulo fiscal) y de desregulación de varios sectores. El proyecto fue aprobado en general en febrero con 146 votos afirmativos, 109 negativos, 3 ausentes y una abstención. Sin embargo, el proyecto cuando fue votado en particular, es decir, artículo por artículo, fue mayoritariamente rechazado y la bancada oficialista decidió retirar el proyecto y volver a foja cero. En abril se volvió a mandar un nuevo proyecto de ley Bases en paralelo a un proyecto de ley con medidas fiscales. Ambas lograron ser aprobadas en general y en particular. Asimismo el Senado aprobó la ley introduciendo ciertas modificaciones devolviendo el proyecto a la cámara de diputados para su aprobación final.

En cuanto a la relación con el FMI, con la asunción del nuevo gobierno, a la vista de las medidas económicas adoptadas, el FMI desembolsó US\$ 4.600 millones en enero de 2024. El monto no correspondía a una nueva línea de crédito sino que equivale al desembolso no realizado de noviembre de 2023 y dos adelantos de desembolsos de marzo y junio de 2024.

De acuerdo con las últimas estimaciones del Fondo Monetario Internacional, se espera que la economía mundial crezca 3,2% en 2024. La inflación detuvo su sendero bajista en el primer trimestre del año, aunque volvió a desacelerarse en el segundo trimestre, volviendo a generar expectativa sobre una mayor baja de tasas para este año. Los riesgos de que la inflación no baje y las tasas se ubiquen en niveles altos por más tiempo se deben a posibles tensiones comerciales y a mayor incertidumbre política, especialmente por la elección en Estados Unidos.

Para nuestro país, las consultoras económicas concentradas en el Relevamiento de Expectativas de Mercado del BCRA de junio del 2024 esperan una caída del 3,7% en el nivel de actividad, principalmente por la caída del 2,6% del primer trimestre y una caída del 0,5% en el segundo, parcialmente compensado con un aumento en la actividad del 0,5% en el tercero y del 0,8% en el cuarto trimestre. En la misma línea, se prevé una tasa de inflación del 138,1% anual y un tipo de cambio nominal de \$1.173,8 por dólar.

Reexpresión por inflación de los estados financieros

El 1 de enero de 2018, el Banco comenzó a preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF emitidas por el Consejo de normas Internacionales de Información Financiera tal como fueron adoptadas por el BCRA, es decir, con excepción temporaria de la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero. Antes y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, sus estados financieros fueron preparados de acuerdo con el marco contable anterior.

Políticas contables críticas

La preparación de estados financieros de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las normas contables establecidas por el BCRA para establecer las políticas contables de la Entidad.

La Entidad ha identificado las siguientes áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros que son esenciales para la comprensión de los riesgos informativos contables / financieros subyacentes:

(a) Valor razonable de derivados y otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se cotizan en los mercados activos son determinados usando técnicas de valuación. Dichas técnicas, son validadas y revisadas periódicamente por personal calificado independiente del área que las creó. Todos los modelos son evaluados y ajustados antes de ser usados, para asegurar que los resultados reflejen la información actual y precios comparativos del mercado. En lo posible, los modelos usan solamente información observable; sin embargo, ciertos factores, como las tasas implícitas en la última licitación disponible para valores similares y las curvas de tasas al contado, requieren el uso de estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores pueden afectar el valor razonable reportado de los instrumentos financieros.

(b) Pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos

El Banco reconoce las pérdidas crediticias bajo el método de pérdida crediticia esperada (PCE) incluido en la NIIF 9. Los juicios más significativos del modelo se relacionan con definir lo que se considera un aumento significativo en el riesgo de crédito y hacer suposiciones y estimaciones para incorporar información relevante sobre eventos pasados, las condiciones actuales y las previsiones de las condiciones económicas. El impacto de los pronósticos de condiciones económicas se determina en base al promedio ponderado de tres escenarios macroeconómicos desarrollados internamente que tienen en cuenta las perspectivas económicas del Banco derivadas de las variables macroeconómicas previstas, que incluyen, tipo de cambio, tasa de interés, crecimiento de los préstamos, cantidad de empleo en el sector privado, salario del sector privado, tasa de inflación y estimador mensual de actividad económica. Un alto grado de incertidumbre está involucrado en hacer estimaciones usando suposiciones. que son altamente subjetivos y muy sensibles a los factores de riesgo.

(c) Deterioro de Activos no Financieros

Los activos intangibles con vidas finitas y propiedades, planta y equipo se amortizan o deprecian a lo largo de su vida útil estimada en forma lineal. El Banco monitorea las condiciones relacionadas con estos activos para determinar si los eventos y circunstancias justifican una revisión del período de amortización o depreciación restante y si existen factores o circunstancias que impliquen un deterioro en el valor de los activos que no pueda ser recuperado.

El Banco ha aplicado el juicio en la identificación de los indicadores de deterioro de propiedad, planta y equipo y activos intangibles que amortizan. El Banco ha solicitado tasaciones para sus inmuebles al 31 de diciembre de 2023 registrando desvalorización en algunos de ellos, mientras que para el resto de las categorías de bienes de uso e intangibles no se han identificado indicios de deterioro para ninguno de los períodos presentados en los estados financieros.

(d) Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

Se requiere un juicio significativo al determinar los pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos. El impuesto corriente se provisiona de acuerdo con los montos que se espera pagar y el impuesto diferido se provisiona sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus valores en libros, a las alícuotas que se espera estén vigentes al momento de su reversión.

Se reconoce un activo por impuesto diferido en la medida en que exista la probabilidad de que se disponga de ganancias imponibles futuras contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporarias, basado en los presupuestos de la gerencia con respecto a los montos y la oportunidad de las ganancias imponibles futuras. Luego se debe determinar la posibilidad de que los activos por impuesto diferido se utilicen y compensen contra ganancias imponibles futuras. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, por ejemplo, cambios en la legislación impositiva o el resultado de la revisión definitiva de las declaraciones juradas de impuestos por parte del fisco y los tribunales fiscales.

Las ganancias fiscales futuras y la cantidad de beneficios fiscales que son probables en el futuro se basan en un plan de negocios a mediano plazo preparado por la Administración del Banco, el cual se basa en expectativas que se consideran razonables.

1. Resultado de las operaciones por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024

A continuación se analizan los resultados de las operaciones del Emisor por los ejercicios finalizados al 31 de marzo de 2024 y 2023.

Resultado integral atribuible

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de
	2024	2023	marzo de 2024/2023
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras expresadas en miles de Pesos)			
Ingresos por intereses	480.587.861	345.658.991	39,0%
Egresos por intereses	(271.795.550)	(252.805.924)	7,5%
Resultado neto por intereses	208.792.311	92.853.067	124,9%

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2024	2023	2024/2023
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	23.014.663	25.826.415	-10,9%
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	51.994.783	189.187	na
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	942.628	1.313.251	-28,2%
Subtotal	75.952.074	27.328.853	177,9%
Ingresos financieros netos	284.744.385	120.181.920	136,9%
Ingresos por comisiones	19.950.988	27.378.493	-27,1%
Egresos por comisiones	(7.334.714)	(10.970.365)	-33,1%
Resultado neto por comisiones	12.616.274	16.408.128	-23,1%
Subtotal	297.360.659	136.590.048	117,7%
Otros ingresos operativos	5.161.348	7.972.989	-35,3%
Cargo por incobrabilidad	(7.976.749)	(11.430.331)	-30,2%
Ingreso operativo neto	294.545.258	133.132.706	121,2%
Beneficios al personal	(54.420.835)	(52.001.693)	4,7%
Gastos de administración	(25.972.580)	(29.020.648)	-10,5%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(8.634.118)	(10.066.715)	-14,2%
Otros gastos operativos	(48.802.750)	(28.034.157)	74,1%
Resultado operativo	156.714.975	14.009.493	na
Resultado por la posición monetaria neta	(82.985.548)	(12.193.181)	580,6%
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	73.729.427	1.816.312	na
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(25.275.932)	(1.646.384)	Na
Resultado neto de las actividades que continúan	48.453.495	169.928	na
Resultado neto del período	48.453.495	169.928	na
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	48.453.495	169.928	na
Total Otros Resultados Integrales	(7.086.528)	(611.301)	na
Otros resultados integrales atribuibles a los propietarios de la controladora	(7.086.528)	(611.301)	na
Resultado integral del período	41.366.967	(441.373)	na
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	41.366.967	(441.373)	na
Retorno sobre el activo promedio (el "ROA")	7,9%	0,0%	
Retorno sobre el patrimonio neto promedio (el "ROE")	45,2%	0,2%	

31 de marzo 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

El resultado neto atribuible registrado en 1T24 fue de PS.48.453,5 millones, en comparación con una ganancia neta de PS.169,9 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

El incremento interanual del resultado neto refleja el éxito en la ejecución del plan estratégico del Banco implementado en 2022 y 2023 para optimizar sus operaciones, consolidar el negocio, crecer en productos rentables e incrementar el cross-sell con sus clientes.

El ROE fue 45,2% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparado con 0,2% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

El ROA fue 7,9% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparado con 0,0% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a PS.73.729,4 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparado con una ganancia de PS.1.816,3 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

La variación interanual se explica por: i) un incremento de 136,9% o Ps. 164.562,5 millones en el Ingreso Financiero Neto desde Ps. 120.181,9 millones al 31 de marzo de 2023 hasta Ps. 284.744,4 millones al 31 de marzo de 2024 reflejando los mayores rendimientos de la cartera de inversión; ii) una disminución de 30,2% o Ps. 3.453,6 millones en los cargos por incobrabilidad, reflejando un mix de préstamos con una menor participación de los préstamos al segmento de financiación al Consumo, el endurecimiento de las políticas crédito y una mayor proporción de préstamos comerciales

y a clientes con plan sueldo en el Banco; y iii) una reducción de 2,3% o Ps. 2.061,5 millones en gastos totales como resultado del plan de optimización de las operaciones implementado en 2022 y 2023. Estas variaciones fueron parcialmente compensadas por: i) un incremento de Ps. 70.792,4 millones en el resultado por exposición a inflación como resultado del 51,6% de inflación registrado en el primer trimestre de 2024 y de 287,9% interanual, y por mayor volumen de activos monetarios netos; ii) un incremento de Ps.26.058,7 millones en otros gastos operativos netos, dado que en el trimestre finalizado el 31 de marzo de 2024 se registra una mayor provisión para ejecutar varias iniciativas estratégicas en diferentes unidades de negocio y una provisión por Ingresos Brutos por Ps.22.600 millones; iii) una reducción de 30,2% o Ps.3.453,6 millones en los ingresos por comisiones, dado que el ajuste de las mismas no superó a los elevados niveles de inflación que se observaron en el trimestre y en el año; y iv) un incremento de Ps.23.629,5 millones en el impuesto a las ganancias debido a la mayor ganancia imponible.

El resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora en el primer trimestre de 2024 fue una ganancia de Ps. 41.367,0 millones, en comparación con una pérdida de Ps. 441,4 millones en el primer trimestre de 2023.

Ingreso financiero neto (Resultado neto por intereses, resultado neto por instrumentos financieros y diferencias de cotización de oro y moneda extranjera)

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

El ingreso financiero neto al 31 de marzo de 2024 totalizó la suma de Ps. 284.744,4 millones aumentando un 136.9% o Ps. 164.562,5 millones respecto del mismo período de 2023. Esta variación se explica principalmente por una mayor rentabilidad de los títulos públicos emitidos por el tesoro, principalmente mayor rentabilidad en títulos públicos emitidos en pesos; ii) un mayor resultado por operaciones de pases con el Banco Central como resultado de incrementos de 2.570 puntos básicos en el rendimiento de esos instrumentos mientras que el saldo promedio se mantuvo estable; y iii) 7,9%, o Ps.11,1 mil millones, en ingresos de préstamos explicados por un aumento de 4.210 puntos básicos en los intereses ganados mientras que los volúmenes disminuyeron un 37,6% impactados por la débil demanda de crédito en el contexto de una inflación interanual del 287%. Esto fue parcialmente compensado por un aumento de 1.800 puntos básicos en el costo de fondos como resultado de mayores tasas de interés de mercado, parcialmente compensado por una disminución del 20,3% en los volúmenes promedio de pasivos remunerados, todo ello resultando en un aumento del 7,5% en los egresos por intereses, o Ps. 19,0 mil millones.

El Ingreso Financiero Neto Ajustado (calculado como Ingreso Financiero Neto + Resultado por exposición a la inflación) fue de Ps. 201,8 mil millones en los primeros tres meses de 2024, aumentando un 86,8% interanual comparado con el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2024	2023	2024/2023
Resultado neto por intereses	208.792.311	92.853.067	124,9%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	75.952.074	27.328.853	177,9%
Total	284.744.385	120.181.920	136,9%

El resultado neto por intereses fue de Ps. 208.792,3 millones, un 124.9% más que en el período finalizado el 31 de marzo de 2023. Mientras que los ingresos por intereses registraron un incremento del 39,0%, los egresos por intereses aumentaron un 7,5%, comparado con el periodo de 3 meses finalizado el 31 de marzo de 2023.

	Al 31 de marzo de	
	2024	2023
	(en porcentajes)	
Margen Neto de ses		
NIM total	61,0%	21,2%
NIM en Pesos	63,4%	20,4%
NIM en Dólares	35,9%	41,3%
NIM cartera de mos	46,1%	14,8%
NIM en Pesos	50,4%	15,5%
NIM en Dólares	5,8%	6,7%
NIM cartera de inversión	160,2%	27,9%

	Al 31 de marzo de	
	2024	2023
	<i>(en porcentajes)</i>	
NIM en Pesos	180,1%	25,7%
NIM en Dólares	47,0%	59,9%

El NIM en el primer trimestre de 2024 fue 61,0% comparado con 21,2% en los primeros tres meses de 2023. El NIM al 31 de marzo de 2024 se mantuvo en un nivel inusualmente alto como resultado de la venta de títulos públicos previamente registrados a costo amortizado, y el elevado spread en pesos sobre títulos públicos y préstamos. La variación interanual refleja el aumento del ingreso financiero neto resultante de mayores rendimientos sobre títulos públicos y préstamos.

Ingresos por Intereses (cifras expresadas en miles de Pesos)

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de Marzo de
	2024	2023	2024/2023
Intereses por préstamos al sector financiero	322.442	417.658	-22,8%
Intereses por adelantos	16.266.551	12.480.220	30,3%
Intereses por documentos descontados	21.911.041	19.958.118	9,8%
Intereses por préstamos hipotecarios	41.707.830	19.241.666	116,8%
Intereses por préstamos prendarios	4.532.341	4.528.433	0,1%
Intereses por préstamos personales	15.695.379	28.291.110	-44,5%
Intereses por documentos a sola firma	36.273.985	28.857.151	25,7%
Intereses por tarjetas de crédito	9.554.146	19.139.362	-50,1%
Intereses por préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares	876.404	1.438.434	-39,1%
Intereses por arrendamientos financieros	4.705.941	6.268.473	-24,9%
Resultado por títulos públicos	3.287.704	149.133.919	-97,8%
Por operaciones de pase con el sector financiero	234.308.561	24.815.383	844,2%
Otros	91.145.536	31.089.066	193,2%
Total	480.587.861	345.658.991	39,0%

Los activos que devengan interés se componen de la siguiente manera:

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de			
	2024		2023	
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>				
Activos que devengan intereses				
Inversiones				
Títulos públicos y privados	270.217.817	241,91%	302.221.075	65,9%
Instrumentos emitidos por el BCRA	12.168.845	108,1%	823.692.618	72,2%
Total de inversiones	282.386.662	236,1%	1.125.913.693	70,5%
Préstamos				
Préstamos al sector financiero	2.156.959	59,8%	3.109.725	53,7%
Adelantos	66.403.381	98,0%	64.144.973	78,8%
Documentos	94.945.483	92,3%	123.694.493	64,5%
Préstamos hipotecarios	78.160.439	213,4%	108.049.014	71,2%
Préstamos prendarios	20.730.668	87,5%	32.284.593	56,1%
Préstamos personales	60.490.907	103,8%	157.177.772	72,0%
Documentos a sola firma	122.082.970	118,9%	173.136.486	66,7%
Préstamos de tarjetas de crédito	85.841.581	44,5%	195.335.094	39,2%
Créditos por arrendamientos financieros	23.345.387	80,6%	45.853.967	54,7%

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024		2023	
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Total de Préstamos excl. Préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares	554.157.775	109,0%	902.786.116	61,7%
Préstamos en dólares y para comercio exterior	52.685.510	6,7%	69.061.776	8,3%
Total de préstamos	606.843.285	100,1%	971.847.892	57,9%
Operaciones de pase	978.974.459	95,7%	166.382.657	59,6%
Total de activos que devengan intereses	1.868.204.406	118,6%	2.264.144.243	64,7%

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

Los ingresos por intereses totalizaron Ps. 480.587,9 millones en los primeros tres meses de 2024, un aumento del 39,0%, respecto de los Ps. 345.659,0 millones registrados en los primeros tres meses de 2023. Esta variación se explica principalmente por: i) un mayor resultado por títulos públicos en pesos de la posición de tesorería medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales y a costo amortizado, ii) un mayor resultado por operaciones de pases con el Banco Central como resultado de incrementos de 2.570 puntos básicos en el rendimiento de esos instrumentos mientras que el saldo promedio se mantuvo estable, y iii) 7,9%, o PS.11,1 mil millones, en ingresos de préstamos explicados por un aumento de 4.210 puntos básicos en los intereses ganados mientras que los volúmenes promedios disminuyeron un 37,6% impactados por la débil demanda de crédito en el contexto de una inflación interanual del 287%.

El saldo promedio de la cartera de préstamos excluyendo préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares totalizó Ps. 554.157,8 millones en los primeros tres meses de 2024, una disminución de 38,6% comparado con los Ps. 902.786,1 millones registrados en el período finalizado en marzo 2023. Esto se explica principalmente por las siguientes disminuciones: i) Ps. 109.493,5 millones en el saldo promedio de tarjetas de crédito; ii) Ps. 96.686,9 millones en el saldo promedio de préstamos personales; y iii) Ps. 51.053,5 millones en el saldo promedio de documentos a sola firma.

Egresos por intereses

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación
	2024	2023	31 de Marzo de 2024/2023
Intereses por depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro	1.339.731	513.752	160,8%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes especiales	122.589.120	121.048.078	1,3%
Intereses por depósitos en plazos fijos	145.082.568	128.435.866	13,0%
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	2.053.898	1.294.657	58,6%
Intereses por financiaciones del sector financiero	487.646	1.342.688	(63,7%)
Otros	242.587	170.883	42,0%
Total	271.795.550	252.805.924	7,5%

El siguiente cuadro muestra los pasivos que devengan intereses del Emisor:

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024		2023	
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Cuentas corrientes especiales	678.601.503	72,3%	834.104.712	58,1%
Cuentas en pesos	554.035.568	88,4%	744.847.497	65,0%

**Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de
2024**

	2024	Tasa nominal promedio	2023	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Cuentas en moneda extranjera	124.565.935	0,3%	89.257.215	0,2%
Plazos fijos	613.276.366	94,6%	769.990.698	66,7%
Plazos fijos en pesos	595.718.913	97,4%	737.663.797	69,6%
Plazos fijos en moneda extranjera	17.557.453	0,3%	32.326.902	0,3%
Otras financiaciones de entidades financieras y obligaciones negociables no subordinadas	6.081.714	167,2%	24.485.787	38,8%
Total de pasivos que devengan intereses	1.297.959.583	83,3%	1.628.581.197	61,9%
Depósitos que no devengan y con bajos intereses				
Cajas de ahorro	257.721.830	2,1%	365.932.077	0,6%
Cajas de ahorro en pesos	136.424.476	3,9%	259.851.417	0,8%
Cajas de ahorro en moneda extranjera	121.297.354	0,0%	106.080.660	0,0%
Cuentas corrientes	185.350.361	0,0%	280.547.754	0,0%
Cuentas en pesos	172.161.345	0,0%	267.233.345	0,0%
Cuentas en moneda extranjera	13.189.016	0,0%	13.314.409	0,0%
Total de depósitos que no devengan y con bajos intereses	443.072.191	0,0%	646.479.830	0,0%
Total de pasivos que devengan intereses y depósitos que no devengan y con bajos intereses	1.741.031.774	62,4%	2.275.061.027	44,4%

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

Los egresos por intereses totalizaron Ps. 271.795,6 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, un aumento del 7,5%, desde Ps. 252.805,9 millones registrados en el mismo período de 2023. Este aumento refleja un aumento de 1.800 puntos básicos en el costo de los fondos como resultado de mayores tasas de interés de mercado, parcialmente compensado por una disminución del 20,3% en los volúmenes promedio de pasivos remunerados.

El saldo promedio de los pasivos que devengan intereses totalizó Ps. 1.297.960,0 millones en los primeros tres meses de 2024, una disminución del 20,3% respecto del mismo período de 2023. La variación se explica por la reducción del 219,2% en el saldo promedio de los depósitos a plazo fijo en pesos; mientras que el saldo promedio de las cuentas corrientes especiales en pesos cayó un 25,6%.

El saldo promedio de los depósitos que devengan poco o no devengan intereses totalizó Ps. 443.072,2 millones en los primeros tres meses de 2024, cayendo un 31,5% respecto de los primeros tres meses de 2023. Esto se explica por una caída del 29,6% en el saldo promedio de cajas de ahorro, mientras el saldo promedio de cuentas corrientes cayó un 33,9%.

La tasa promedio sobre los pasivos que devengan intereses y sobre los depósitos que devengan poco o no devengan intereses aumentó 18.000 pbs hasta los 62,4% comparados con los 44,4% en los primeros tres meses de 2023.

El siguiente cuadro muestra los depósitos que devengan intereses del Emisor por denominación:

	Periodo finalizado el 31 de marzo de 2024		2023		Tasa nominal promedio	
	Saldo promedio	Intereses pagados	Saldo promedio	Intereses pagados		
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>					
Cajas de ahorro						
Pesos	136.424.476	1.331.354	3,9%	259.851.417	506.751	0,8%
Dólares	121.297.354	8.377	0,0%	106.080.660	7.001	0,0%
Total	257.721.830	1.339.731	2,1%	94.344.226	513.752	2,2%

	Periodo finalizado el 31 de marzo de					
	2024		2023			
	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>					
Cuentas corrientes especiales						
Pesos	554.035.568	122.495.309	88,4%	744.847.497	121.109.055	65,0%
Dólares	124.565.935	93.813	0,3%	89.257.215	48.375	0,2%
Total	678.601.503	122.589.122	72,3%	834.104.712	121.157.430	58,1%
Plazos fijos						
Pesos	595.718.913	145.071.148	97,4%	737.663.797	128.373.641	69,6%
Dólares	17.557.453	11.421	0,3%	32.326.902	62.226	0,8%
Total	613.276.366	145.082.569	94,6%	769.990.698	128.435.866	66,7%
Total por moneda						
Pesos	1.286.178.957	268.897.811	83,6%	1.742.362.710	249.989.446	57,4%
Dólares	263.420.742	113.611	0,2%	227.664.776	117.602	0,2%
Total de depósitos	1.549.599.699	269.011.422	69,4%	1.970.027.487	250.107.048	50,8%

Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda al 31 de marzo de 2024 registró una pérdida de Ps. 82.985,5 millones en comparación con una pérdida de Ps. 12.193,2 millones al 31 de marzo de 2023. Este incremento se debe a una mayor proporción de activos monetarios netos y al impacto de la inflación en el período que fue 287,9%.

Cargo por incobrabilidad

Los cargos por incobrabilidad alcanzaron un total de Ps. 7.976,7 millones en los primeros tres meses de 2024, una disminución del 30,2% interanual. Los cargos netos, equivalente a los cargos netos de recuperos y provisiones desafectadas, alcanzó un total de Ps. 7.559,2 millones una disminución de 36,3% desde los Ps.11.872,0 millones al 31 de marzo de 2023. La mejora en los cargos refleja una cartera con menor exposición al segmento de consumo, al endurecimiento en las políticas de crédito y un cambio hacia cartera comercial y hacia clientes con cuenta sueldo en el Banco.

El nivel de provisiones refleja los modelos de pérdidas esperadas NIIF 9 del Banco.

El costo del riesgo en el trimestre finalizado el 31 de marzo de 2024 fue 3,6%, comparado con 4,1% en el trimestre finalizado el 31 de marzo de 2023.

El ratio de incobrabilidad (NPL) fue 1,1% al 31 de marzo de 2024, en comparación con el 4,3% al 31 de marzo de 2023.

El ratio de cobertura fue de 263,7% al 31 de marzo de 2024, comparado con el 115,9% al 31 de marzo de 2023.

Ingresos por servicios netos

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de Marzo de 2024/2023
	2024	2023	
<i>(cifras expresadas en miles de Pesos)</i>			
Ingresos por			
Comisiones por cuentas de depósito	9.589.526	14.879.112	(35,6%)
Operaciones de préstamo	62.161	183.474	(66,1%)
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	6.255.709	8.447.385	(25,9%)
Comisiones por arrendamientos financieros	181.941	220.484	(17,5%)
Otras comisiones	3.861.651	3.648.038	5,9%
Total ingresos por servicios	19.950.988	27.378.493	(27,1%)
Comisiones pagadas	7.081.029	10.712.777	(33,9%)
Operaciones de exportación y moneda extranjera	253.685	257.589	(1,5%)
Total egresos por servicios	7.334.714	10.970.365	-33,1%
Ingreso neto por servicios	12.616.274	16.408.128	-23,1%

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

Los ingresos por servicios netos alcanzaron un total de Ps. 12.616,3 millones al 31 de marzo de 2024, representando una disminución del 23,1% interanual. Esto se debe a una reducción del 27,1% en los ingresos por servicios, mientras que los egresos por servicios contribuyeron positivamente con una reducción del 33,1% comparado con el período finalizado el 31 de marzo de 2023.

La reducción en los ingresos por servicios se explica principalmente por las siguientes disminuciones:

- 35,6%, o Ps. 5.289,6 millones, en comisiones por cuentas de depósito (compuesto principalmente por comisiones de mantenimiento y transacciones en cuentas corrientes y de ahorro) y con ajustes de las comisiones que continuaron rezagados con respecto a la inflación del período, y
- 25,9%, o Ps. 2.191,7 millones, en comisiones de tarjetas de crédito y débito reflejando una caída en el monto de las transacciones realizadas con tarjeta de crédito expresadas en términos reales.

Los egresos por servicios registraron una disminución del 33,1% alcanzando los Ps. 7.334,7 millones en los primeros tres meses de 2024, principalmente como consecuencia de una disminución de i) 33,9% o Ps. 3.631,7 millones en las comisiones pagadas y ii) 1,5% o Ps. 3,9 millones en las comisiones por operaciones de comercio exterior y moneda extranjera.

Gastos de administración y personal

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación
	2024	2023	31 de Marzo de 2024/2023
Gastos en personal	54.420.835	52.001.693	4,7%
Honorarios a directores y síndicos	636.146	577.568	10,1%
Otros honorarios	3.620.970	4.979.330	-27,3%
Propaganda y publicidad	901.445	1.098.116	-17,9%
Impuestos	6.663.443	6.677.872	-0,2%
Otros	14.150.575	15.687.763	-9,8%
Total	80.393.415	81.022.341	-0,8%

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

Los gastos de personal alcanzaron Ps. 54.420,8 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2024, representando un incremento del 4,7% interanual. La variación interanual refleja el impacto de la mayor inflación en el trimestre en las provisiones por gastos de personal. Excluyendo esas provisiones, los gastos de personal hubiesen caído en el comparativo interanual.

Apertura Empleados	mar-24	mar-23
Banco	3.197	3.320
Total	3.197	3.320

La base de empleados del Banco se redujo en 132 empleados, un 3,5% interanual.

Los aumentos salariales de los últimos tres años como resultado del acuerdo de negociación entre los bancos argentinos y el sindicato fueron los siguientes:

Período	Incremento salarial
2021	51.0%
2022	94.1%
2023	211.4%
	1T24 51.0%

Los gastos de administración ascendieron a Ps. 25.972,6 millones en los primeros tres meses de 2024, un 10,5% menos

que en el mismo período de 2023.

Esta variación fue impulsada principalmente por las siguientes disminuciones: i) 27,3% o Ps.1.358,4 millones en otros honorarios profesionales, y ii) 9,8% o Ps.1.537,2 millones en otros gastos relacionados principalmente con gastos de seguridad, energía y mantenimiento, entre otros.

Las depreciaciones y amortizaciones alcanzaron Ps. 8.634,1 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, disminuyendo un 14,2% respecto del mismo período de 2023.

El ratio de eficiencia fue 35,1% en los primeros tres meses de 2024 comparado con 78,2% en el mismo período de 2023. Esta performance se explica por un incremento de 117,7% en los ingresos principalmente debido al incremento del margen y por una disminución de 2,3% en los gastos totales.

Otros ingresos operativos, netos

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

En los primeros tres meses de 2024, otros egresos operativos netos alcanzaron los Ps. 43.641,4 millones, comparado con Ps. 20.061,2 registrados en los primeros tres meses de 2023.

El impuesto a los ingresos brutos que se incluye en otros gastos operativos totalizó Ps. 18.089,5 millones en el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 reduciéndose un 12,1% respecto de los Ps. 20.568,0 millones en el mismo periodo de 2023.

Excluyendo el impuesto a los ingresos brutos, Otros ingresos (egresos) operativos netos registraron un cargo de Ps. 25.551,9 millones comparado con una ganancia de Ps. 506,8 millones en el mismo período de 2023. En el primer trimestre de 2024, los otros gastos operativos incluyen: i) una provisión de Ps.3.0 mil millones para ejecutar varias iniciativas estratégicas en diferentes unidades de negocio, y ii) una provisión de contingencia de Ps. 18.6 mil millones relacionada con el Impuesto a los ingresos brutos.

A partir de enero 2020, enero 2023 y enero 2024, los fiscos de Ciudad de Buenos Aires (CABA), de la Provincia de Mendoza y de la Provincia de Buenos Aires (PBA), respectivamente, comenzaron a gravar con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ("IIBB") a los resultados provenientes de títulos e instrumentos emitidos por el BCRA (en adelante, Leliqs/Notaliqs y Pases, indistintamente).

El BCRA inició ante los fiscos de CABA y Mendoza acciones declarativas de certeza sobre la inconstitucionalidad de las medidas impulsadas y se encuentran trabajando en la acción ante PBA, dado que afectan directa y gravemente las finalidades y funciones que le han sido atribuidas a dicho organismo, alterando significativamente la ejecución de la política monetaria y financiera a nivel nacional, en clara contraposición a lo prescripto por la Constitución Nacional y la Carta Orgánica del BCRA, ya que para cumplir con esa facultad, entre otras cuestiones, puede emitir instrumentos que tengan el objetivo de regular la política monetaria y lograr la estabilidad financiera y cambiaria.

Mediante las leyes sancionadas, los Gobiernos provinciales exceden sus facultades al gravar estos instrumentos de política monetaria cuya regulación, implementación y/o utilización le corresponde al BCRA, afectando directamente el principio de inmunidad de la política del gobierno nacional. Esto es así, dado que se trata de ingresos que no son susceptibles de imposición por hallarse fuera del ámbito tributario local, por gozar de una inmunidad o un status de no sujeción. Tanto los municipios, cómo las provincias carecen de potestad tributaria sobre los instrumentos financieros del Gobierno Nacional.

En línea con las presentaciones efectuadas por el BCRA, la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), la Asociación de Bancos de la Argentina (ADEBA) y la mayor parte de Entidades Financieras que actúan en dichas Provincias, promovieron también acciones de inconstitucionalidad sobre las normas, las cuales aún se encuentran pendientes de resolución por parte de la CSJN.

En base a lo expuesto, el Banco considera que los fundamentos que sustentan la no gravabilidad de este tipo de instrumentos son sólidos y sustentado en opiniones expertas propias y de terceros especialistas, estimamos las probabilidades un fallo favorable a nuestra posición como mayoritarias, por lo cual, ha dejado de ingresar el impuesto por los resultados generados por las operaciones de Leliqs en Mendoza desde enero de 2023, por las operaciones de Leliqs y Pases en CABA desde el mes de abril del 2023 y por las operaciones de Pases en PBA desde enero del 2024.

Con fecha 30 de junio de 2023 se publicó la Ley (CABA) N°6655 que establece la reducción de la alícuota de IIBB al 0% o al 2,85% para operaciones de pases y títulos del BCRA, según se reglamente y sujeto a la efectiva transferencia de los fondos de coparticipación o a lo que se acuerde con el Gobierno Nacional.

Al 31 de marzo de 2024 el Banco cuenta con una notificación de vista de AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) por el período junio a julio de 2023 y ha recibido inicio de procedimiento determinativo de oficio por parte de la ATM (Administración Tributaria de Mendoza) por el período enero a abril de 2023 y por parte de AGIP por el período

abril y mayo de 2023, en consecuencia, se ha constituido una previsión por contingencia que asciende a Ps.22.6 mil millones.

Otros resultados integrales, neto de impuestos

Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, otros resultados integrales totalizaron una pérdida de Ps. 7.086,5 millones en comparación con una pérdida de Ps. 611,3 millones en el mismo período de 2023.

Impuesto a las ganancias

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

La reforma fiscal aprobada por el Congreso en diciembre de 2017 y la modificatoria N° 20.628 aprobada en diciembre de 2019, permitió las deducciones de pérdidas por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda, solo si la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) emitido por el INDEC excedía los siguientes umbrales aplicables para cada año fiscal: 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. Para 2021 y períodos subsiguientes, la inflación debería exceder el 100% en 3 años de forma acumulada para deducir las pérdidas por inflación. En 2018 no se alcanzó el umbral del 55%, pero en 2019 la inflación superó ampliamente el 30%. Por lo tanto, la provisión del impuesto a las ganancias desde 2019 considera las pérdidas derivadas de las exposiciones a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, que reducen significativamente el gasto del impuesto a las ganancias comparado con años anteriores.

En junio de 2021, se dictó una ley impositiva que establece una nueva estructura de tasa de impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación con el nivel de ganancia neta imponible acumulada que se ajustan anualmente considerando el IPC. La nueva alícuotas del impuesto a las ganancias es: i) 25% para ganancia neta imponible acumulada hasta PS.7,6 millones; ii) 30% para ganancia neta imponible de hasta PS.76 millones, y; iii) 35% para una ganancia neta imponible superior a PS.76 millones. Esta modificación es aplicable para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2021.

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, el Banco registró un cargo por impuesto a las ganancias de Ps.25.275,9 millones en comparación con un cargo de Ps.1.646,4 millones en los primeros tres meses de 2023. La tasa efectiva del impuesto a las ganancias fue del 34,3% en los primeros tres meses de 2024.

Activos consolidados

Los activos totales disminuyeron 13,9% al 31 de marzo de 2024, comparado con el saldo al 31 de marzo de 2023, alcanzando Ps. 2.446.225,5 millones al 31 de marzo de 2024. La variación interanual refleja una débil demanda de crédito en un contexto de alta inflación y altas tasas de interés nominales en el período.

El 18 de diciembre de 2023, el BCRA decidió discontinuar las licitaciones de LELIQ, convirtiendo las operaciones de pases pasivos en su principal instrumento para absorber el excedente monetario. Como resultado, los menores saldos de LELIQs fueron compensados por mayores saldos de: i) operaciones de pases con el BCRA, y ii) títulos públicos, una parte importante de los cuales contaban con opciones de liquidez ofrecidas por el BCRA.

	Al 31 de Marzo de 2024		Al 31 de Marzo de 2023	
	Monto	%	Monto	%
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	226.023.892	9,2%	220.068.372	7,7%
Títulos públicos y privados	1.247.507.093	51,0%	1.379.708.013	48,5%
Cartera de préstamos y créditos	753.034.633	30,8%	959.347.393	33,8%
Otros activos (1)	219.660.874	9,0%	283.259.497	10,0%
Total	2.446.226.492	100,0%	2.842.383.275	100,0%

(1) Incluye principalmente otros activos no financieros, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, Propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por impuesto diferido.

Las financiaciones totales (incluyendo préstamos y arrendamientos financieros) se expandieron 205.4% desde el 31 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2024 en términos nominales, alcanzando Ps. 774.615,0 millones. En términos reales, los préstamos brutos totales disminuyeron un 21,3%. Esta performance se vio impactada por la débil demanda de crédito durante los últimos doce meses en un contexto de inflación del 287,9% interanual. El 11 de marzo de 2024, el BCRA eliminó las tasas mínimas sobre depósitos a plazo fijo, redujo la tasa de interés de política monetaria, consecuencia de lo cual todas las tasas de interés pasivas y activas del mercado disminuyeron tras esa decisión. En el segmento de individuos, la originación de préstamos prendarios aumentó en el trimestre, mientras que otras líneas de crédito a individuos continuaron reflejando una débil demanda de crédito impactada por la caída del consumo y las altas tasas de interés nominales durante la mayor parte del trimestre.

La cartera de préstamos en pesos ascendió a PS.697.732,7 millones, un aumento de 193,7% interanual en términos nominales. En términos reales, los préstamos brutos en pesos disminuyeron un 24,3% interanual

Al 31 de marzo de 2024, los préstamos en US\$ ascendieron a US\$89,7 millones disminuyendo un 13,2% interanual.

Exposición al Sector Público (cifras expresadas en miles de Pesos)	
Posición en Títulos Públicos	305.105.123
Pases con BCRA	821.991.158
Préstamos al sector público no financiero	1.140.269
Total exposición al sector público	1.128.236.550

Al 31 de marzo de 2024, la exposición directa total del Emisor al sector público no financiero y al Banco Central ascendía a Ps. 1.128.236,6 millones. La exposición del Emisor al sector público financiero y al BCRA está compuesta principalmente por operaciones de Pases con el BCRA y títulos públicos, las cuales, al 31 de marzo de 2024, ascendían a Ps. 821.991,2 millones y 305.105,1 millones, respectivamente.

Atomización de cartera

Como resultado de sus políticas de administración de riesgos, el Banco muestra una cartera diversificada y atomizada. En un contexto de crecimiento de la cartera de préstamos corporativos junto con una débil demanda de crédito de individuos, los 10, 50 y 100 principales deudores en el trimestre representaron el 11%, 31% y 42% de los préstamos totales, permaneciendo atomizados.

Atomización de la cartera de préstamos	1T24	4T23	3T23	2T23	1T23
%Top10	11%	11%	10%	8%	8%
%Top20	31%	28%	25%	22%	22%
%Top100	42%	38%	34%	30%	30%

Apertura de la cartera de préstamos por actividad económica

Millones de Pesos Var TaT	Sector económico	4T23 Share	1T24 Share
83.710	Familia e Individuos	31,3%	30,6%
14.457	Agro	12,1%	9,8%
27.643	Electricidad, Gas y otros	6,4%	7,4%
16.690	Alimento y Bebidas	7,8%	7,1%
5.541	Industria vitivinícola	4,7%	3,8%
15.845	Construcción & Obra Pública	2,6%	3,6%
16.800	Servicios financieros	1,8%	3,1%
3.237	IT & Comunicaciones	2,0%	2,9%
-135	Industria aceitera	1,6%	2,9%
5.486	Autopartes/Concesionarios	3,2%	2,8%
5.359	Petróleo, Gas y Minería	2,1%	2,7%
5.936	Textil	2,0%	2,4%
7.309	Maquinaria & Equipos	2,2%	2,3%
5.338	Farmacéutica	2,2%	2,1%
9.397	Química y Plásticos	2,2%	2,1%
5.486	Transporte	1,8%	1,8%
-884	Industria Azucarera	2,3%	1,5%
6.524	Siderurgia	0,9%	1,4%
1.425	Terminales automotrices	0,8%	1,2%
5.338	Salud	1,2%	1,2%
48.624	Otros	8,7%	7,4%

Nota: Los saldos de la cartera de préstamos incluyen garantías fuera de balance otorgadas a los clientes. Otros incluye más de 20 sectores con menos de 1% de participación cada uno.

Liquidez y Recursos de Capital:

La principal fuente de liquidez del Emisor es su base de depósitos. Adicionalmente, la financiación a largo plazo y los aportes de capital permiten al Emisor cubrir la mayoría de sus requerimientos de liquidez.

Flujo de efectivo consolidado

La gerencia entiende que el flujo de efectivo generado por las actividades operativas y los saldos disponibles de efectivo y sus equivalentes será suficiente para financiar sus compromisos financieros y las inversiones en bienes de capital para 2024.

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2024	2023
	<i>(en miles de pesos)</i>	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias	73.729.427	1.816.312
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Resultado por la posición monetaria neta	82.985.548	10.066.715
Amortizaciones y desvalorizaciones	8.634.118	12.193.181
Cargo por incobrabilidad	7.976.749	11.430.331
Otros ajustes	(25.124.712)	(62.634.191)
Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:		
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(26.316.870)	(10.125.978)
Instrumentos derivados	792.005	(1.046.118)
Operaciones de pase	312.498.993	4.883.458
Préstamos y otras financiaciones	89.676.072	267.209.340
Otros Títulos de Deuda	97.766.151	243.763.441
Activos financieros entregados en garantía	12.109.112	(10.763.588)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(460.766)	228.451
Otros activos	64.831.709	(16.782.746)
Depósitos	(619.577.314)	(378.723.572)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	1.624.118	(2.066.985)
Operaciones de pase	(1.425.749)	-
Otros pasivos	(105.533.183)	(39.342.231)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	(25.814.592)	30.105.820
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros/(Pagos):		
PPE, activos intangibles y otros activos	(4.735.753)	(6.138.288)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(4.735.753)	(6.138.288)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros/(Pagos):		
Obligaciones negociables no subordinadas	-	(2.650.759)
Financiaciones de entidades financieras locales	6.280.818	(6.238.542)
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	-	1.958.632
Pagos por arrendamiento financiero	(2.326.575)	(1.916.589)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	3.954.243	(8.847.258)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	10.717.382	23.566.420
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(92.760.302)	(34.446.350)
(DISMINUCIÓN) / AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(108.639.022)	4.240.344
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	354.365.541	252.239.626
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	245.726.519	256.479.970

Flujo de efectivo generado por las actividades operativas

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, se utilizaron en actividades operativas Ps. 25.814,6 millones de efectivo neto, en comparación a ingresos por Ps. 30.105,8 millones registrados en los primeros tres meses de 2023. Se registró un incremento de fondos utilizados para el otorgamiento de préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior por un total de Ps. 30.113,8 millones en los primeros tres meses de 2024, en comparación con ingresos por Ps. 124.765,6 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023. Los depósitos registraron un aumento neto de Ps. 619.577,3 millones en los primeros tres meses de 2024, en comparación con Ps. 378.723,6 millones en el mismo período de 2023.

Flujo de efectivo generado por las actividades de inversión

En los primeros tres meses de 2024, el Emisor utilizó Ps. 4.735,8 millones de efectivo neto en sus actividades de inversión, en comparación con los Ps. 6.138,3 millones de efectivo neto utilizado en los primeros tres meses de 2023.

Flujo de efectivo generado por las actividades de financiación

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024, el efectivo neto utilizado por las actividades de financiación totalizó Ps. 3.954,2 millones, en comparación con una reducción Ps. 8.847,3 millones de efectivo neto utilizados por las actividades de financiación en el mismo período de 2023. Los fondos netos utilizados para pagos de Financiaciones de entidades financieras locales en los primeros tres meses de 2024 totalizaron Ps. 8.359,0 millones, en comparación con Ps. 140.125,7 millones en los primeros tres meses de 2023.

Obtención de fondos

Depósitos

El cuadro siguiente presenta la composición de los depósitos consolidados del Emisor al 31 de marzo de 2024 y 2023:

	Al 31 de marzo de 2024	Al 31 de marzo de 2023
	<i>(en miles de Pesos)</i>	
Del sector público no financiero	90.827.872	109.507.751
% de los depósitos	5,1%	4,9%
Del sector financiero	166.206	223.789
% de los depósitos	0,0%	0,0%
Del sector privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	141.331.716	198.150.380
% de los depósitos	8,0%	8,9%
Cajas de ahorro	266.615.369	361.579.670
% de los depósitos	15,0%	16,2%
Cuentas corrientes especiales	625.982.066	849.642.254
% de los depósitos	35,2%	38,0%
Plazos fijos	378.855.398	597.925.383
% de los depósitos	21,3%	26,7%
Cuentas de inversiones	210.149.067	65.078.888
% de los depósitos	11,8%	2,9%
Otros	18.042.456	27.723.744
% de los depósitos	1,0%	1,2%
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	44.287.058	27.483.445
% de los depósitos	2,5%	1,2%
Total	1.776.257.208	2.237.315.303

31 de marzo de 2024 comparado con 31 de marzo de 2023

El total de depósitos alcanzó los Ps. 1.776.257,2 millones al 31 de marzo de 2024 registrando una disminución del 20,6% interanual. Los depósitos del sector privado no financiero y residentes en el exterior disminuyeron un 20,8% y representaron el 94,9% del total de depósitos al 31 de marzo de 2024. Los depósitos del sector público no financiero disminuyeron un 17,1% y representan el 5,1% del total de depósitos.

La caída en términos reales de los depósitos en la comparación interanual, refleja al igual que en la industria, el impacto de las tasas de interés reales negativas, así como el uso de depósitos en pesos por parte de las empresas para pagar la emisión de Bopreal realizada por el BCRA para resolver la deuda comercial de los importadores.

- (1) Calculado en forma diaria.
(2) El patrimonio neto tangible representa el patrimonio neto menos los bienes intangibles.

El siguiente cuadro muestra información sobre la RPC consolidada del Banco, y la exigencia de capital mínimo a las fechas indicadas.

	31/03/2024	31/03/2023
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes y ratios)</i>	
Cálculo del exceso del capital mínimo:		
Asignado a activos en riesgo	73.050.422	86.730.198
Asignado a mobiliario e instalaciones, bienes intangibles y activos de participaciones en otras sociedades del Banco	15.292.486	17.057.442
Riesgo de mercado	4.926.166	5.754.488
Riesgo de tasa de interés		
Sector público y títulos en cuentas de inversiones	289.354	273.552
Riesgo operacional	34.586.036	36.012.096
Exigencia de capital mínimo según regulaciones del Banco Central	128.144.464	145.827.776
Patrimonio neto básico	437.903.544	362.321.128
Patrimonio neto complementario	-	9.573.101
Conceptos deducibles	(72.291.393)	(112.551.588)
Total del capital según regulaciones del Banco Central	365.612.151	259.342.641
Exceso del capital mínimo	237.467.687	113.514.865
Indicadores de liquidez y capital seleccionados:		
RPC / activos ponderados por riesgo ^c	23,29%	14,53%
Capital Nivel 1 / activos ponderados por riesgo	23,29%	13,99%
Patrimonio neto promedio como porcentaje del activo total promedio	17,51%	11,91%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	4,43	7,33
LCR	108,5%	105,8%
Activos líquidos como porcentaje del total de depósitos	62,40%	55,24%

Los activos ponderados por riesgo de crédito se calculan aplicando las respectivas ponderaciones de riesgo a los activos de Banco Supervielle, siguiendo las regulaciones del Banco Central.

Los activos ponderados por riesgo se calculan multiplicando el requerimiento de capital mínimo según las regulaciones del Banco Central por 12,5%. El requerimiento de capital mínimo incluye el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operacional.

Al 31 de marzo de 2024, el capital Nivel 1 alcanzó el 23.3%.

El 28 de junio de 2019, el Banco Central dictaminó que desde el 1 de enero de 2020, las instituciones financieras Grupo "A" que están controladas por instituciones no financieras (como en el caso de Supervielle en relación con el Banco) deberán cumplir con requisitos de capitales mínimos, regulaciones de exposición mayor al riesgo de crédito, el ratio de cobertura de liquidez y el coeficiente de fondeo estable neto, sobre una base consolidada que comprende la holding no financiero y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros y las subsidiarias no financieras). El 21 de marzo de 2024, el BCRA dispuso, mediante Comunicación A 7982, que las instituciones financieras deberán presentar desde abril de 2024, sus reportes mensuales, reflejando las operaciones consolidadas incluyendo holdings no financieros y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros).

De acuerdo con esta norma, el ratio Tier 1 hubiera sido del 25,6% al 31 de marzo de 2024, frente al 23,3% reportado.

El 19 de marzo de 2020, el BCRA dictaminó, a través de la Comunicación A 6938, que las instituciones financieras del Grupo "A" pueden considerar como capital ordinario de Nivel 1 (COn1) para calcular los requisitos mínimos de capital, la diferencia positiva entre la previsión contable, calculado de acuerdo con el punto 5.5. de la NIIF 9, y la disposición regulatoria, calculada de acuerdo con las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, o la disposición contable al 30 de noviembre de 2019, la mayor de ambas, es decir, cuando la disposición conforme a las NIIF es mayor

que la regulatoria (o contable a partir de esa fecha).

Por otra parte, en agosto de 2023 el BCRA emitió una aclaración donde las instituciones financieras que aplican el método de pérdida esperada no pueden agregar como capital adicional los cargos por incobrabilidad sobre carteras clasificadas como en situación "normal". Como resultado, desde 3T23, el capital de nivel 1 es el mismo que el ratio de capital regulatorio.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El Banco estima recibir fondos netos de gastos y comisiones provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables, por aproximadamente \$39.841.996.535 (considerando que se coloque el monto máximo ofrecido, es decir \$40.000.000.000).

El Banco en su caso, prevé utilizar los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación "A" 6204 del BCRA con sus modificaciones y demás reglamentaciones aplicables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, es decir a integración de capital de trabajo en Argentina; inversiones en activos físicos y bienes de capital ubicados en Argentina; adquisición de fondos de comercio situados en Argentina; refinanciación de pasivos incurridos en el curso ordinario de sus negocios; integración de aportes de capital en sociedades controladas y/o vinculadas, adquisición de participaciones sociales o financiamiento del giro comercial de su negocio, siempre que tales sociedades utilicen los fondos de dicho aporte a los fines antes especificados; y/o al otorgamiento de préstamos de acuerdo con las normas del BCRA, a los que los prestatarios deberán darle cualquiera de los destinos previstos en Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

El Banco estima destinar principalmente parte de los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables a (i) integración de capital de trabajo del Banco en la República Argentina, incluyendo para el otorgamiento de préstamos a empresas e individuos bajo la forma de adelantos, descuentos u otras financiaciones, destinados a financiar capital de trabajo, inversiones o consumo, dentro de las modalidades habituales en el sistema financiero argentino, incluyendo leasing, prendas, préstamos personales u otros que puedan existir en lo sucesivo; y/o (ii) refinanciación de pasivos del Banco, entendiéndose dentro de esta modalidad la adecuación de la estructura de pasivos a los activos existentes o a generarse en el marco de la actividad de intermediación habitual del Banco, en su carácter de entidad financiera, limitando los descalses de tasa de interés y plazos. Por esta razón, no es posible detallar a la fecha del presente cuáles serán los pasivos que podrían eventualmente ser refinanciados.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos -incluyendo Letras emitidas por el Banco Central y del Tesoro, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, que estarán exclusivamente a cargo del Emisor, ascienden aproximadamente a la suma de \$158.003.465, que representaría el 0,40% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (los gastos han sido calculados sobre una emisión de \$40.000.000.000), y son los siguientes: (i) honorarios de colocación por aproximadamente \$100.000.000 (que representaría el 0,25% del monto total ofrecido en suscripción) (ii) el costo de la calificación de riesgo por aproximadamente \$12.000.000 (que representaría el 0,03% del monto total ofrecido en suscripción); (iii) los honorarios de contador público certificante y de los asesores legales de la transacción por aproximadamente \$8.875.200 (que representaría 0,02% del monto total ofrecido en suscripción); y (iv) otros gastos como aranceles de la CNV, ByMA, la BCBA y el MAE por \$37.128.264 (que representaría el 0,09% del monto ofrecido en suscripción).

Los suscriptores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que realicen la suscripción a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria, Agente del MAE y/o adherente del mismo u otra entidad, en cuyo caso puede ocurrir que dicho suscriptor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se ingresen Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

BS y Allaria serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha del Prospecto, publicado en los Sistemas Informativos y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Emisor considera deben ser del conocimiento del público, los siguientes hechos acaecidos:

- Con fecha 11 de julio de 2024, la Asamblea Ordinaria del Banco designó al Señor Javier Alejandro Conigliaro como Director Titular con mandato hasta la asamblea anual que considere los estados contables anuales del Banco al 31 de diciembre de 2024, ad-referéndum de la autorización del BCRA. El Sr. Conigliaro revestirá la condición de Director no independiente de acuerdo a los criterios establecidos por el Artículo 11, Título II, Capítulo III, Sección III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias.

Javier Alejandro Conigliaro (DNI 17.392.708, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1964) se desempeñó, hasta su designación como Director Titular del Banco, como Gerente de Riesgos de Grupo Supervielle (CRO) desde julio de 2016, reportando al Directorio. Anteriormente, ocupó el puesto de Gerente de Riesgos de Banco Supervielle, desde 2012 hasta 2016. Previamente, ocupó varios cargos en Banco Supervielle, fue Gerente de Riesgo Corporativo en Societé Générale Argentina, Analista de Riesgo Crediticio en SocGen Nueva York y en Beal WestLB Argentina. El Señor Conigliaro es un economista recibido en la Universidad de Buenos Aires y cuenta con 32 años de experiencia en la industria bancaria. Asistió al Programa de Educación Ejecutiva en Gestión del Riesgo en Kellogg School of Management & PRMIA y al Programa de Desarrollo Directivo de la Escuela de Negocios del IAE.

- Mediante Comunicación “A” 8066, se sustituyó, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2024, la Sección 5 de las Normas sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras”. Entre otras modificaciones, se incorpora: (i) el reconocimiento, a los efectos del cómputo de la exigencia de capital por riesgo de crédito, de la cobertura del riesgo de crédito (CRC) de las operaciones registradas en la cartera de inversión (tales como préstamos y responsabilidades eventuales) mediante la utilización de las técnicas previstas en el punto 5.1. de las Normas, contemplando, además, el cálculo de la exposición a las operaciones de financiación con títulos valores (“*securities financing transactions*”, SFT), conforme a lo previsto en la Sección 4. A su vez, incorpora en la Sección 5.2. los requisitos para la aplicación de técnicas de coberturas del riesgo de crédito.
- Mediante Comunicación “A” 8067, se sustituyó, con vigencia a partir del 1° de enero de 2025, la Sección 2 de las Normas sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras”. A su vez, dispuso que, desde el 01/01/25 y hasta el 31/12/25, las entidades financieras clasificadas en el grupo 2 según el Anexo de dicha comunicación que al 01/01/25 pertenezcan a los grupos “B” y “C” (en función de lo establecido en la Sección 4 de las normas sobre “Autoridades de entidades financieras”), deberán convertir los “compromisos pasibles de ser cancelados discrecional y unilateralmente por la entidad financiera, o que se cancelen automáticamente en caso de deterioro de la solvencia del deudor” en equivalentes crediticios mediante la aplicación de los factores de conversión crediticia (CCF) de acuerdo con el siguiente cronograma: (i) desde el 01/01/25 hasta el 30/06/25, CCF 0%; y (ii) desde el 01/07/25 hasta el 31/12/25, CCF 5%.
- Mediante Comunicación “A” 8068, se sustituyó, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2025, la Sección 7 de las Normas sobre “Capitales Mínimos de las Entidades Financieras”. Entre otras modificaciones, se dispone que, a los efectos de la aplicación de las disposiciones de dicha sección, las entidades financieras se clasificarán en: i) Grupo 1: entidades financieras calificadas por el BCRA como de importancia sistémica a nivel local (D-SIB) y sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificadas como de importancia sistémica global (G-SIB); y ii) Grupo 2: entidades financieras no comprendidas en el acápite i). Agregando que las entidades financieras a las que se les modifique su calificación (conforme a lo previsto en los acápites mencionados), contarán con un plazo de 6 meses para aplicar las disposiciones específicas del nuevo grupo al que pertenezcan.

Por último, desde el 31 de marzo de 2024 y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Emisor considera que no han ocurrido cambios significativos en la situación económica y financiera del Banco que no hayan sido detallados en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTROLES CAMBIARIOS

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – d) Controles de Cambio*” del Prospecto y ciertas actualizaciones incluidas en el presente a continuación:

Impuesto PAIS para importación de servicios y bienes (Decreto N° 385/2024)

El PEN emitió el Decreto N° 385/2024 el 3 de mayo de 2024, a través del cual se incorporó en el Título III del Decreto N° 99 del 27 de diciembre de 2019 y sus modificaciones, las siguientes disposiciones: i) El inciso f) del primer párrafo del artículo 13 bis: “f) Utilidades y dividendos, en los términos del Régimen Informativo Contable Mensual para Operaciones de Cambio del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA), Código I03, en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios establecida por el BCRA. La alícuota establecida en el artículo 39 de la Ley N° 27.541 se reducirá al 17,5 %, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso a) del primer párrafo de ese artículo”. ii) El artículo 13 quinquies, que establece disposiciones relacionadas con el Impuesto País, afectando dos tipos de operaciones financieras: a) Las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes, generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019. El impuesto se aplica a una alícuota reducida del 17,5 % y recae sobre el operador que realiza la operación. b) La suscripción en pesos de BOPREAL emitidos por el BCRA o de otros bonos con igual finalidad en el futuro. Este impuesto se aplica a aquellos que adquieran los bonos en concepto de pago de utilidades y dividendos, o repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019. La alícuota del impuesto es del 17,5 % y se determina sobre el monto total de la operación de suscripción de los bonos o títulos. El suscriptor actúa como agente de percepción y liquidación, pero la entidad financiera a través de la cual se realice la integración de la suscripción debe practicar la percepción del impuesto en el momento del débito de la integración de la suscripción

Operaciones con valores negociables y otros activos (Resolución General N° 1000/2024 CNV)

A través de la Resolución General N° 1000/2024, de fecha 9 de mayo de 2024, la CNV readecuó el marco normativo en relación a los plazos de liquidación para las operaciones de contado, modificando el plazo de liquidación normal de 48 horas (T+2) a 24 horas (T+1) a partir del 28 de mayo de 2024.

Nuevas disposiciones sobre operaciones de compraventa de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera (Comunicación “A” 8042 BCRA)

Con fecha 13 de junio de 2024, el BCRA emitió la Comunicación “A” 8042, mediante la cual se establece que, a partir del 1° de julio de 2024, los requisitos previstos en los puntos 4.3.3.1. y 4.3.3.2. de las normas de “Exterior y Cambios” no resultarán de aplicación en las compras de títulos valores que concreten los clientes con fondos en moneda extranjera recibidos en los 15 días hábiles previos a partir del cobro de capital y/o intereses de títulos de deuda emitidos por residentes, lo cual será de aplicación en la medida que la reinversión de los fondos por parte del beneficiario resulte neutra en materia impositiva respecto de la operatoria de acreditación de los fondos en una cuenta a la vista del beneficiario en una entidad financiera y su posterior débito para la compra de valores

Habilitación de operaciones de contratos de opciones sobre índices (Resolución General N° 1005/2024 CNV)

A través de la Resolución General N° 1005/2024, de fecha 13 de junio de 2024, la CNV dispuso la posibilidad de realizar operaciones en los mercados futuros sobre índices basados en activos reglamentados por la CNV y, por lo tanto, comprendidos en la definición de valores negociables prevista en la Ley de Mercado de Capitales, estableciendo los requisitos mínimos que se deberán cumplir para solicitar la autorización de los referidos contratos de opciones.

Nuevas disposiciones sobre el acceso al mercado cambiario para la cancelación de títulos de deuda denominados en moneda extranjera (Comunicación “A” 8055 BCRA)

Mediante Comunicación “A” 8055 del 28 de junio de 2024, el BCRA estableció que las entidades también podrán dar acceso al mercado de cambios a sus clientes residentes para la cancelación en el país o en el exterior de las cuotas de capital e intereses de los títulos de deuda denominados en moneda extranjera, en la medida que se cumplan los restantes requisitos aplicables, en tanto los títulos hayan sido suscriptos íntegramente en el exterior y la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios. En caso de que el pago deba realizarse en el exterior, el acceso al mercado cambiario podrá realizarse hasta tres días hábiles antes de la fecha de vencimiento del principal y/o intereses.

Nuevas disposiciones sobre pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior (Comunicación “A” 8059 BCRA)

Mediante Comunicación “A” 8059 del el BCRA dejó sin efecto el requisito de conformidad previa del BCRA previsto en el punto 3.3. de las normas de “Exterior y cambios” para el acceso al mercado de cambios de clientes para realizar

pagos de intereses de deudas comerciales por la importación de bienes y servicios con contrapartes vinculadas del exterior en tanto el vencimiento de los intereses se produzca a partir de del 5 de julio de 2024.

A su vez, estableció que no se requerirá la conformidad previa del BCRA prevista en los puntos 3.3. y 3.5.6. de las normas de “Exterior y Cambios” para el acceso de los clientes al mercado de cambios para realizar pagos de intereses de deudas comerciales no comprendidas en el párrafo precedente y de intereses de endeudamientos financieros, cuando el acreedor sea una contraparte vinculada con el deudor, en la medida que se cumplan los restantes requisitos aplicables y el pago se efectúe de manera simultánea con la liquidación por un importe no menor al monto de intereses por el cual que se accede al mercado de cambios de:

- i) nuevos endeudamientos financieros con el exterior con una vida promedio no inferior a 2 años y que contemplen, como mínimo, 1 año de gracia para el pago de capital, en ambos casos contados desde la fecha en que se concreta el acceso al mercado, y
- ii) nuevos aportes de inversión directa de no residentes.

Por su parte, los nuevos endeudamientos financieros con el exterior y los nuevos aportes de inversión extranjera directa que sean utilizados en este marco:

- a) podrán ser ingresados y liquidados por el deudor del endeudamiento con el exterior cuyos intereses se cancelan o por otra empresa residente relacionada con el deudor y su grupo económico, y
- b) no podrán ser computados a los efectos de otros mecanismos considerados en la normativa cambiaria.

Adecuaciones al régimen de transferencia de pagarés y cheques de pago diferido (Resolución General N° 1008/2024 CNV)

A través de la Resolución General N° 1008/2024, de fecha 5 de julio de 2024, la CNV readecuó la reglamentación vigente en materia de transferencias de pagarés al portador y de cheques de pago diferido negociados en Mercados registrados ante la CNV, desde la subcuenta comitente emisora del respectivo adquirente hacia otra subcuenta comitente receptora con distinta titularidad, en supuestos específicos y bajo ciertas condiciones y requisitos. Los Mercados y los ADCVN deberán adecuar sus reglamentaciones conforme lo previsto por esta resolución y presentar las mismas, a la previa aprobación de la CNV, antes del 15 de julio de 2024. Con el dictado de esta normativa, se busca desarrollar el mercado de capitales y regular a los sujetos y valores negociables dentro de este mercado, con la CNV como la autoridad encargada de su aplicación y control.

Letras Fiscales de Liquidez (LEFI)

Con fecha 10 de julio de 2024, el PEN emitió el Decreto 602/2024 mediante el cual, con el fin de proceder al saneamiento de los pasivos remunerados del BCRA, aprobó la emisión de una Letra Fiscal de Liquidez (LEFI) a cargo del Tesoro Nacional, que refleje la tasa de política monetaria, la que servirá como principal instrumento de administración de liquidez en el sistema, dentro del marco de la política monetaria definida por parte del BCRA. La LEFI tendrá un año de plazo, la que capitalizará a la tasa de política monetaria informada por el BCRA, por la suma de valor nominal original de veinte billones de Pesos. La LEFI solo será transferible y negociable entre el BCRA y las entidades financieras.

Por su parte, mediante Comunicación A 8060 el BCRA estableció las condiciones vigentes a partir del 22 de julio de 2024 para la compraventa de Letras Fiscales de Liquidez (LEFI). Las entidades financieras informarán – hasta el cierre del MEP- el importe base a mantener en su cuenta corriente y el BCRA considerará el exceso como instrucción de compra. El importe base se mantendrá vigente hasta que no se lo modifique. Habrá 2 turnos para la venta de tenencias, a través del sistema ECO - Gestión de Operaciones-: a) de 15 a 17 hs. con liquidación a partir de las 17 hs. y b) de 17,30 a 20,30 hs. con liquidación a partir de las 9 hs. del día siguiente. Ambos tipos de operaciones se liquidarán a valor técnico y el agente de registro y depósito será la CRYL. A partir de la fecha indicada se desafecta la rueda BCRA para concertación de pases pasivos.

Por su parte, mediante Comunicación “A” 8061 se estableció que las Letras Fiscales de Liquidez (LEFI) quedarán excluidas de los límites de financiamiento al sector público no financiero. Se aclara que con las mismas no se podrá integrar la exigencia de efectivo mínimo mensual ni diaria.

CARGA TRIBUTARIA

Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – e) Carga Tributaria*” del Prospecto, y ciertas actualizaciones incluidas en el presente a continuación:

Restitución del Impuesto a las Ganancias (Ley de Bases N° 27742)

Con la sanción de la Ley de Bases, de fecha 28 de junio de 2024, se restituyó el esquema previo a la modificación impuesta por el anterior gobierno. De esta forma, se volverá a aplicar el Mínimo No Imponible (MNI) como piso del

gravamen, el cual se rebajará de los \$3.5 millones brutos actuales para solteros, a \$1.8 millones, mientras que un soltero con dos hijos menores de 18 años pasará a abonar Ganancias con un salario bruto de \$ 2.100.000 y un casado con dos hijos lo hará por un bruto de \$2.400.000 o más. Durante el 2024, el MNI se actualizará de forma trimestral por inflación, mientras que a partir del año entrante esta pasaría a ser semestral.

En este régimen, quienes ingresen a Ganancias en los escalafones más bajos pagarán porcentajes acorde a sus ingresos, con un rango de entre un 5% y un 35% del salario, cuya tasa máxima correrá únicamente para quienes ganen \$36.450.000 o más.

Actualización del listado de jurisdicciones no cooperantes (Decreto N° 603/2024)

Mediante el dictado del Decreto N° 603/2024, publicado en el Boletín Oficial el 11 de julio de 2024, se eliminan del listado de jurisdicciones “no cooperantes” a: Burkina Faso, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, República de Ruanda, República Popular de Benin y República Socialista de Vietnam

Por ello, se resolvió actualizar el listado de países “no cooperantes” y se dispuso sustituir del primer párrafo del Artículo 24 de la Reglamentación de la LIG, el cual queda redactado de la siguiente manera:

1. Brecqhou	39. República de Malí
2. Estado de Eritrea	40. República de Mozambique
3. Estado de la Ciudad del Vaticano	41. República de Nicaragua
4. Estado de Libia	42. República de Palaos
5. Estado Plurinacional de Bolivia	43. República de Sierra Leona
6. Isla Ascensión	44. República de Sudán del Sur
7. Isla de Sark	45. República de Surinam
8. Isla Santa Elena	46. República de Tayikistán
9. Islas Salomón	47. República de Trinidad y Tobago
10. Los Estados Federados de Micronesia	48. República de Uzbekistán
11. Reino de Bután	49. República de Yemen
12. Reino de Camboya	50. República de Yibuti
13. Reino de Lesoto	51. República de Zambia
14. Reino de Tonga	52. República de Zimbabue
15. República Kirguisa	53. República del Chad
16. República Árabe de Egipto	54. República del Níger
17. República Árabe Siria	55. República del Sudán
18. República Argelina Democrática y Popular	56. República Democrática de Santo Tomé y Príncipe
19. República Centroafricana	57. República Democrática de Timor Oriental
20. República Cooperativa de Guyana	58. República del Congo
21. República de Angola	59. República Democrática del Congo
22. República de Bielorrusia	60. República Democrática Federal de Etiopía
23. República de Burundí	61. República Democrática Popular Lao
24. República de Costa de Marfil	62. República Democrática Socialista de Sri Lanka
25. República de Cuba	63. República Federal de Somalia
26. República de Filipinas	64. República Federal Democrática de Nepal
27. República de Fiyi	65. República Gabonesa
28. República de Gambia	66. República Islámica de Afganistán
29. República de Guinea	67. República Islámica de Irán
30. República de Guinea Ecuatorial	68. República Popular de Bangladés
31. República de Guinea-Bisáu	69. República Popular Democrática de Corea
32. República de Haití	70. República Togolesa

33. República de Honduras	71. República Unida de Tanzania
34. República de Irak	72. Territorio Británico de Ultramar Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno
35. República de Kiribati	73. Tristán da Cunha
36. República de la Unión de Myanmar	74. Tuvalu
37. República de Madagascar	75. Unión de las Comoras
38. República de Malawi	

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El Emisor podrá requerir a quienes deseen suscribir y a los tenedores de las Obligaciones Negociables, información relacionada con el cumplimiento del régimen de “*Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*” conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831, 26.860, y 26.734), la Ley N° 26.733, sus modificaciones y reglamentaciones, y/o por disposiciones, resoluciones y requerimientos de la UIF. El Emisor podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables no proporcione, a satisfacción del Emisor, la información y documentación solicitada. Resultan de aplicación la totalidad de las normas vigentes sobre “*Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*”. Para mayor información, véase “*XIII. Información Adicional – Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*” del Prospecto y ciertas actualizaciones incluidas en el presente a continuación:

Mediante Resolución UIF N° 110/2024 del 19 de julio de 2024, se establecieron los lineamientos específicos para que los Sujetos Obligados reporten operaciones sospechosas (ROS) vinculadas al blanqueo de capitales. De esta forma, se dispone que los eventuales reportes deberán ser debidamente fundados, contener una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación tiene carácter de sospechosa, en el marco del Régimen de Regularización de Activos (establecido en el título II de la Ley 27.743) y revelar un adecuado análisis de la operatoria y el perfil transaccional del cliente, agregando que, para el perfil transaccional del cliente, los Sujetos Obligados deberán considerar la información transaccional y la documentación relativa a la situación económica, patrimonial y financiera proporcionada por el cliente o que el sujeto obligado hubiera podido obtener.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos) se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de Banco Supervielle, sito en la calle Reconquista 330, Buenos Aires, Argentina, (C1003ABF), teléfono número (54-11) 4324-8000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, están incluidos en el Prospecto y han sido auditados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., según se describe en su nota a los estados contables. Asimismo, los estados financieros al 31 de marzo de 2024 incluidos en el presente, cuentan con informe de revisión limitada también por parte de Price Waterhouse & Co. S.R.L.

EMISOR

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330

(C1003ABF)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ORGANIZADOR

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330

(C1003ABF)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

COLOCADORES

Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330

(C1003ABF)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Allaria S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12°,

(C1002ABG)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

Price Waterhouse & Co. S.R.L.,

(Miembro de PricewaterhouseCoopers red internacional de auditores externos)

Edificio Bouchard Plaza - Bouchard 557, 7mo. Piso

(C1106ABA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

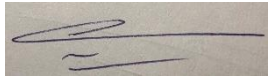
Torre Fortabat - Bouchard 680

(C1106ABH)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

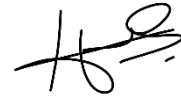
República Argentina

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de julio de 2024



Alejandra Gladis Naughton

Subdelegado Grupo A1



Hernán Oliver

Subdelegado Grupo A2